

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021- SEAL
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y
REUBICACIÓN DE TOTALIZADORES DE ENERGÍA EN
SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

f

P.

pw

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en

el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo N° 310 – Arequipa
Teléfono: : 054-381377 anexo 1545.
Correo electrónico: : logistica7@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE TOTALIZADORES DE ENERGÍA EN SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

ITEM	Actividad	Descripción	Cantidad
1	1	Inspección de Factibilidad en SED	1350
	2	Instalación de Reductores de Corriente en Tablero con Corte Programado	280
	3	Instalación de Transformadores de Corriente sin Tablero con Corte Programado	527
	4	Instalación de Transformadores de Corriente en Tablero sin Corte Programado	160
	5	Instalación de Transformadores de Corriente sin Tablero sin Corte Programado	135
	6	Instalación de Medidor y Cable de Control	1224
	7	Instalación de Murete para totalizador	1180
	8	Instalación de caja portamedidor para totalizador en SED caseta	44

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante DOCUMENTO INTERNO GG-01219-2021 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato es de **365 días calendario** el mismo que se computa terminado el periodo de implementación

El periodo de implementación será de 30 días calendarios, el cual Iniciará al día siguiente que SEAL cuente con el 100% de materiales en el almacén y emitida la conformidad de los materiales previa coordinación con el administrador del Contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 7.90 (Siete con 90/100 Soles)** en **Caja de la Entidad sito en Calle Sucre N° 402, Arequipa.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector .Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27808 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none">• <i>El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i>• <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i>

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

³ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO CORRESPONDE

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato..
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (www.seal.com.pe, opción "Trámite Documentario"), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, para lo cual deberá ponerse en contacto con personal de Mesa de Partes de SEAL al siguiente número 054-381377 anexo 1203.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Solcs (S/ 200,000.00).

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS

"La Entidad NO otorgará Adelantos, según requerimiento".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, cuyos porcentajes aproximado será del 8.33% mensual del MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo de Control de Perdidas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe por parte de la CONTRATISTA indicado los trabajos ejecutados valorizados en coordinación con el Administrador de contrato.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato con SEAL
- Si es Consorcio presentar la copia de las empresas que forman el Consorcio

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes Virtual de SEAL (www.seal.com.pe), o por mesa de partes ubicado en la calle Consuelo 310 Arequipa.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS:

No aplica.

The image shows three distinct handwritten marks or signatures in grey ink on the left side of the page. The top one is a long, vertical, slightly curved stroke. The middle one is a circular mark with a horizontal line through it. The bottom one is a more complex, cursive signature.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE TOTALIZADORES DE ENERGÍA EN
SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

N° OC/CP-0002-2021

1. AREA USUARIA:

Gerencia de Comercialización
Unidad de Operaciones Comerciales
Equipo de Control de Perdidas

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Se requiere la contratación del servicio de instalación de los equipos de medición totalizador en las subestaciones de distribución de SEAL.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El requerimiento se encuentra alineado al objetivo estratégico de la empresa "Optimizar los costos" indicado en el Plan Estratégico y al objetivo anual de la Gerencia de Comercialización mediante la reducción y el control de las pérdidas de energía.

La instalación de los sistemas de medición totalizadores de las subestaciones de distribución permitirá efectuar la reducción del índice de Pérdidas de cada Subestación y Control de Pérdidas de Energía.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El presente servicio es la tercera etapa para la instalación y Reubicación de totalizadores de las subestaciones de distribución en la concesión de SEAL.

5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

El objetivo General es contar con el servicio para realizar la instalación de sistemas de medición en las Subestaciones de distribución para poder realizar el cálculo de balance de energía. El objetivo específico es la identificación de la Subestaciones de distribución con mayor índice de pérdidas de energía con la finalidad la reducción de pérdidas de energía.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

7. ADELANTOS⁹:

No aplica en el presente requerimiento.

8. SUBCONTRATACIÓN:

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

No aplica en el presente requerimiento, no se aceptará la subcontratación en ninguna de las actividades del presente contrato.

9. NORMAS OBLIGATORIAS

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE
- Resolución OSINERGMIN N° 021-2010-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL
- Código Nacional de Electricidad (Suministro y Utilización)
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- Ley N° 28256 Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y su modificatoria
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM.
- D.S. N° 029-94-EM, Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL.
- Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas aplicables al servicio durante su ejecución.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

SI APLICA:

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- c) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

11. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

No aplica en el presente requerimiento.

12. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

Equipamiento Mínimo Exigido

Las herramientas, elementos de trabajo y uniformes utilizados por LA CONTRATISTA deberán mantenerse en buen estado de uso y poseer las características adecuadas para el trabajo a realizar, lo cual será controlado periódicamente por SEAL.

Cada Unidad Operativa que emplee LA CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias mínimas que se enumeran a continuación:

Vehículos

Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades y deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios, dichos documentos son:

- Certificado de SOAT.
- Certificado de revisión técnica.
- Licencia de conducir vigente (Categoría A2B o superior).
- Tarjeta de propiedad

Los vehículos que utilice LA CONTRATISTA deberán ser de color "blanco" y portaran los Sticker que indique SEAL (dichos sticker serán proporcionados por la contratista).

Los vehículos que utilice LA CONTRATISTA quedarán obligados a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija SEAL, sean estos publicitarios o informativos.

Para los trabajos de instalación de totalizadores los vehículos deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán ser camionetas pick-up doble cabina o camioncitos de doble cabina, los cuales deben estar preparados para que brinden seguridad en el traslado del personal, la cual consistirá en una jaula antivuelco que servirá de protección tanto al vehículo como a las personas que estén ocupándolo en caso de volcadura o choque, protección a equipos de medición, materiales, herramientas, equipos de seguridad, entre otros.
- Deberán contar con un sistema de apoyo para las escaleras telescópicas.
- Deberán contar con enmallado en la parte posterior el cual protegerá los equipos, herramientas y materiales que se puedan estar transportando
- Contar con cajón metálico con candado para el transporte de los medidores, herramientas y equipos.
- Para los trabajos de instalación de muretes prefabricados, rotura y resane de veredas o picado de paredes el vehículo deberán cumplir con lo siguiente:
 - Deberá ser un camión de 4 toneladas como mínimo con baranda alta.
 - Deberán estar equipados con un cajón metálico adicional para guardar herramientas y equipos.
- Todos los vehículos deberán contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.
- Deberán permanecer sin abolladuras, durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro (dentro de las 48 horas siguientes a la observación por parte de SEAL).
- Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos. Las puertas y ventanas deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento.
- Deberán encontrarse con los asientos en buenas condiciones de uso y limpieza.
- Deberán contar con cinturones de seguridad en perfectas condiciones de uso y de acuerdo con las normas vigentes.
- SEAL quedará facultada a sancionar a LA CONTRATISTA, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de este servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el chofer conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para SEAL.
- La misma sanción se aplicará en caso de que el personal que se traslada en el vehículo utilice el nombre de SEAL para actos fuera de servicio y no debidamente supervisados por SEAL.
- LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de SEAL o terceros.
- LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de SEAL, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros, sea cual fuera la causal y se originen por actos imputables a su personal, terceros o del mismo CONTRATISTA.
- Los vehículos y equipos que utilice LA CONTRATISTA serán de uso exclusivo para el servicio que contrata SEAL. SEAL podrá exceptuar aquellos casos que a su juicio considere

excepcionales.

- Deberán contar con un botiquín de emergencias, implementado con elementos que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes. Todos los medicamentos deberán tener fecha de vencimiento vigente Implementado como mínimo con lo siguiente.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Alcohol Puro x 50 ml	frasco	1
2	Alcohol Yodado x 50 ml	frasco	1
3	Agua oxigenada x 50 ml	frasco	1
4	Microbicida Universal (Solución) x 60 ml	frasco	1
5	Bactericida Tópico en Crema (para quemaduras)	tubo	1
6	Jabón Líquido	frasco	1
7	Curitas	pieza	10
8	Algodón	paquete	1
9	Gasa estéril 4" x 4" (10.2 x 10.2 cm.)	paquete	2
10	Vendas elásticas de 4" con grapas de sujeción	pieza	1
11	Esparadrapo	rollo	1
12	Tijeras punta roma	pieza	1
13	Pinzas para sacar espinas y astillas	pieza	1
14	Manual de primeros auxilios	pieza	1
15	Bicarbonato de sodio	sobre	2
16	Bloqueador solar tubo de 80 gramos	tubo	1

Equipos de comunicación:

Toda Unidad Operativa deberá contar con un teléfono celular con red privada de comunicación, asociado a la red telefónica de SEAL. Adicionalmente deberán contar una **Radio de comunicación** las cual deberá estar ligada a la frecuencia de SEAL

SEAL considera que la comunicación es un factor fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio; por dicha razón exige que los equipos sean confiables y se encuentren en perfectas condiciones de operatividad.

Herramientas y equipos:

La relación mínima de herramientas y equipos con las que deben contar las Unidades Operativas que realizan trabajos de Instalación de Totalizadores es la siguiente.

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Cantidad
INSTRUMENTOS			
Pinza amperimétrica digital, AC/DC, 1000 A, CAT IV 600 V	IEC 1010	Pieza	1
Pinza mili amperimétrica digital, CAT IV 600V	IEC 1010	Pieza	1
Detector de presencia de tensión MT, 10-20kV	IEC 61243-1	Pieza	1
Detector de presencia de tensión BT, CAT IV 1000V, 200-100 V CA (Deberá detectar la tensión sin contacto)	----	Pieza	1
Indicador de secuencia de fases (Secuencímetro)	IEC 61557-7	Pieza	1

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Cantidad
HERRAMIENTAS			
Llave "francesa" ajustable con aislamiento dieléctrico	----	Juego	1
Arco sierra 12"	----	Pieza	1
Herramienta para instalación de Fleje de Acero de 1/2"	----	Pieza	1
Cizalla Mediana para cortar cable. 	----	Pieza	1
Prensas terminales hidráulicos (10 a 240 mm2)	----	Pieza	1
Prensa terminal manual (1.5 a 4 mm2)	----	Pieza	1
EQUIPOS			
Escalera de fibra de vidrio de dos cuerpos	EN 131, ANSI A 14.5	Pieza	2
Escalera de fibra de 2mts	----	Pieza	1
Taladro de mano de velocidad regulable inalámbrico, con juego de brocas para concreto y metal de alta dureza	----	Pieza	1
Taladro percutor para fijar los tubos de protección mecánica del cable de control.	----	Pieza	1
Esmeril de mano con un disco de reemplazo	----	Pieza	1
Pértiga telescópica de maniobra de 7 cuerpos (Para maniobras en equipos de MT y SEDs que lo requieran, adecuada de acuerdo con la tensión de operación)	IEC 61235, IEC 60855	Pieza	1
Puesta a tierra temporal para media Tensión	----	Juego	1
Puesta a tierra temporal para Baja tensión	----	Juego	1
Computadora portátil	----	Pieza	1
Generador de 2.5KW	----	Pieza	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Cantidad
OTROS			
Cámara fotográfica digital, 16.0 Megapíxeles, memoria interna 1.0 Gb, resolución mínima 1280 x 960 píxeles. La cual puede ser reemplazada por la cámara de celular mientras aseguro la toma de fotos de óptima calidad bajo criterio de la supervisión de SEAL.	-----	Pieza	1
Conos de seguridad	-----	Pieza	2
Tacos de seguridad	-----	Pieza	2
Banderín de color rojo para portar escaleras en el vehículo	-----	Pieza	1
Malla señalizadora de color anaranjado con sus respectivos parantes de fijación (para delimitar el área de trabajo)	-----	Metro	12
Plantilla de números	-----	Juego	1
Máquina de Soldar Portátil (incluye soldadura y mascara de protección facial)	-----	Juego	1

La unidad operativa que realizará los trabajos de **Instalación de muretes prefabricados**, picado, rotura y resane de veredas o picado de paredes debe contar como mínimo con las siguientes herramientas y equipos.

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Cantidad
HERRAMIENTAS			
Herramienta para instalar Fleje de Acero de 1/2"	-----	Pieza	1
Lampa con mango de fibra de vidrio, madera o con aislamiento dieléctrico.	-----	Pieza	1
Barreta con aislamiento dieléctrico	-----	Pieza	1
Kit de albañilería compuesta por comba 4 libras, comba 24 libras, cincel, badilejo, nivel, plomada y otros necesarios para el servicio.	-----	Kit	1
EQUIPOS			
Martillo demoledor eléctrico	-----	Equipo	1
Escalera de fibra de vidrio de dos cuerpos	EN 131, ANSI A 14.5	Pieza	1

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Cantidad
Rotomartillo 1500W	-----	Equipo	1
Amoladora de corte, con disco de repuesto.	-----	Equipo	1
OTROS			
Cámara fotográfica digital, 16.0 Megapíxeles, memoria interna 1.0 Gb, resolución mínima 1280 x 960 pixeles. La cual puede ser reemplazada por la cámara de celular mientras aseguro la toma de fotos de óptima calidad bajo criterio de la supervisión de SEAL.	-----	Equipo	1
Generador de 2.5KW	-----	Equipo	1
Conos de seguridad.	-----	Pieza	2
Tacos de seguridad	-----	Pieza	2
Malla señalizadora de color anaranjado con sus respectivos parantes de fijación (para delimitar el área de trabajo)	-----	Metro	12

Los instrumentos de medición que utilice LA CONTRATISTA deberán contar con certificación. La relación de herramientas y equipos que se indican no es limitativa y podrá ser ampliada por LA CONTRATISTA de acuerdo con los requerimientos del servicio.

Equipamiento Mínimo del Personal:

LA CONTRATISTA deberá entregar, por cuenta propia, a su personal toda herramienta y equipos, nuevos o en perfecto estado de conservación, que sean necesarios para el cumplimiento del trabajo encargado; así como de todos los implementos de seguridad necesaria y vestimenta apropiada.

LA CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes de algodón, dieléctricos, badana, cuero, lentes protección, mascara de protección facial, uniforme, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por LA CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia. En caso de que estos implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo no sean reemplazados inmediatamente a la detección por parte de SEAL, LA CONTRATISTA será sujeta a las penalidades que corresponda.

El personal que realizará los trabajos de Instalación de totalizadores deberá estar equipado como mínimo con los equipos de protección personal (EPP) y herramientas indicadas en las siguientes tablas:

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Supervisor	Jefe Unidad	Técnico
EPPs					

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Supervisor	Jefe Unidad	Técnico
Casco dieléctrico con sujetador para barbiquejo y adaptador para careta con suspensión flexible (1)	ANSI Z89 1 Clase "E1"	Pieza	1	1	1
Zapato dieléctrico con planta aislante	ASTM F2412-05, ASTM F2413-05, ASTM F1117, ASTM F1116-	Par	1	1	1
Lentes de protección	ANSI Z87 1+, EN 166, EN 170, EN 172	Pieza	1	1	1
Tapones de oído	ANSI S2.6 ANSI S31.9, AS 1270	Pieza	1	1	1
Respirador contra polvos y gases	ANSI Z88 2 o Normas equivalentes	Pieza	1	1	1
Careta de protección facial contra Arco Eléctrico	ASTM F2178, NFPA 70E, ANSI Z87 1+, EN 166, EN170, EN 172, EN 410.	Pieza		1	1
Guantes dieléctricos de caucho clase 0 Incluye Guante de Hilo (2)	IEC 60903	Par		1	1
Guantes dieléctricos de caucho clase 2 Incluye Guante de Hilo (2)	IEC 60903	Par		1	
Sobre guante para guante dieléctrico	EN 420, EN 388	Par		1	1
Guante de cuero caña corta	EN 420, EN 388	Par	1	1	1
Pantalón Antiflama ATPV 13 cal/cm ²	IEC – 61482-1-2 IEC – 61482-1-1 IEC – 61482-2 ISO 11612, ISO 11611 EN 1149-5, NFPA 70E	Pieza		1	1

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Supervis or	Jefe Unidad	Técnico
Camisa antifiama ATPV 13 cal/cm ²	IEC – 61482-1-2 IEC – 61482-1-1 IEC – 61482-2 ISO 11612, ISO 11611 EN 1149-5, NFPA 70E	Pieza		1	1
Casaca antifiama ATPV 13 cal/cm ² .	IEC – 61482-1-2 IEC – 61482-1-1 IEC – 61482-2 ISO 11612, ISO 11611 EN 1149-5, NFPA 70E	Pieza		1	1
Pantalón algodón (3)	-----	Pieza	1		
Camisa algodón (3)	-----	Pieza	1		
Casaca algodón (3)	-----	Pieza	1		
Arnés de seguridad con protector Lumbar + cinturón + doble línea de vida	EN 364, EN 365, EN 354, EN 361, EN 795, EN 358 OSHA 1926 502, ANSI A 10 14	Pieza		1	1
Alicate universal dieléctrico	IEC 60900	pieza		1	1
Alicate de corte dieléctrico	IEC 60900	pieza		1	1
Alicate de punta dieléctrico	IEC 60900	pieza		1	1
Destornilladores plano y estrella Aislados	IEC 60900	juego		1	1
Cuchillo pelacables dieléctricos	IEC 60900	pieza		1	1
Linternas de casco, para trabajos en casaca, donde no se cuente buena iluminación	-----	Pieza		1	1
OTROS					
Celular asociado a red de SEAL	-----	Pieza	1	1	
Detector de presencia de tensión BT4 CAT IV 0-1000V. (4)	-----	pieza		1	1

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Supervisor	Jefe Unidad	Técnico
Calculadora electrónica	-----	pieza		1	
Juego de Llaves Allen	-----	pieza		1	
Cartuchera porta herramientas	-----	Pieza		1	1
Caja portaherramientas	-----	Pieza		1	
Carné de Identificación	-----	Pieza	1	1	1
Plumón de tinta indeleble.	-----	Pieza		1	
Sello de identificación	-----	Pieza	1	1	
Tablero de mano acrílico o madera.	-----	Pieza	1	1	

El personal que realizará los trabajos de instalación de muretes prefabricados, rotura y resane de veredas o picado de paredes debe contar como mínimo con las siguientes herramientas y equipos.

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Jefe unidad	Peón	Chofer
EPPs					
Casco dieléctrico con sujetador para barbiquejo y adaptador para careta con suspensión flexible (1)	ANSI Z89 1 Clase "E1"	Pieza	1	1	1
Guantes dieléctricos de caucho clase 0 – Incluye Guante de Hilo	IEC 60903	Par	1		
Sobre guante para guante dieléctrico	EN 420, EN 388	Par	1		
Arnés de seguridad con protector Lumbar + cinturón + doble línea de vida	EN 364, EN 365, EN 354, EN 361, EN 795, EN 358 OSHA 1926 502, ANSI A 10 14	Pieza	1		
Careta de protección facial contra Arco Eléctrico	ASTM F2178, NFPA 70E, ANSI Z87 1+, EN 166, EN170, EN 172	Pieza	1		

f

Q.

m

Descripción	Norma Técnica	Unidad	Jefe unidad	Peón	Chofer
Zapato dieléctrico con planta aislante	ASTM F2412-05, ASTM F2413-05, ASTM F1117, ASTM F1116-03, NTP 241 004, NTP 241 016	Par	1	1	1
Lentes de protección	ANSI Z87 1+, EN 166, EN 170, EN 172	Pieza	1	1	1
Orejas	ANSI S3.19 1974	Pieza	1	1	
Tapones de oído	ANSI S2.6 y S31.9, AS 1270	Pieza	1	1	1
Respirador contra polvos y gases	ANSI Z88 2 o Normas equivalentes	Pieza	1	1	1
Guante de cuero caña corta	EN 420, EN 388	Pieza	1	1	1
Careta contra impacto	ANSI Z87.1	Pieza	1	1	1
Mandil de Cuero	-----	Pieza	1	1	1
Pantalón algodón (3)	-----	Pieza	1	1	1
Camisa algodón (3)	-----	Pieza	1	1	1
Casaca algodón (3)	-----	Pieza	1	1	1
OTROS					
Carné de Identificación	-----	Pieza	1	1	1
Plumón de tinta indeleble	-----	Pieza	1		
Sello de identificación	-----	Pieza	1		
Tablero de mano acrílico o madera	-----	Pieza	1		

NOTAS:

- (1) Para los supervisores serán de color blanco, para el personal técnico de color azul
- (2) De acuerdo con el nivel de tensión de operación en la actividad
- (3) No deberá tener implementos metálicos en sus componentes, deberán llevar el logotipo de la empresa CONTRATISTA en la parte posterior y el Texto CONTRATISTA AL SERVICIO DE SEAL; y prever un lugar para colocar la identificación del trabajador. La casaca deberá tener una cinta que en la oscuridad resalte con cualquier fuente de luz.
- (4) Deberá detectar la tensión sin contacto.
- (5) La renovación de los EPP será según requerimiento y estado de los mismos, en caso se detecte que dichos EPP's se encuentran en mal estado se procederá a la penalización

respectiva.

13. DEL PERSONAL:

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada. En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.
- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.



CARGO	CANT.	FORMACIO N ACADEMIC A	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Coordinador General	01	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista	Mínimo tres (03) años de experiencia como Gerente de Proyecto y/o jefe de proyecto y/o Coordinador y/o Jefe de área y/o Jefe de departamento y/o Jefe de unidad y/o Jefe de división, en proyectos o servicios de instalación, verificación y/o mantenimiento de sistemas de medición y/o conexiones eléctricas y/o subestaciones de distribución para empresas de distribución de energía eléctrica o contratistas.	Normatividad vigente del subsector Eléctrico (Código nacional de Electricidad y/o Ley de Concesiones Eléctricas y/o Reglamento de seguridad y Salud en trabajos con Electricidad (RESESATE)) y/o Capacitaciones Técnicas recibidas (Sistemas Eléctricos de Distribución y/o Equipos de Medición y software aplicados y/o Transformadores de Potencia y/o Transformadores de medida y/o Maniobras en media Tensión) y/o Capacitación en Seguridad, salud y medio Ambiente (mínimo 15 horas)	Actuará como representante de LA CONTRATISTA. Será el responsable de la presentación de los informes del trabajo realizado, liquidación del trabajo, liquidaciones de materiales, ingreso de las actividades al sistema comercial de SEAL, trámite de la facturación por el servicio prestado, selección del personal, control de materiales y equipos entre otros
Supervisor de Campo	1 x cada 02 Unidades Operativas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista Colegiado.	Mínimo dos (02) años de experiencia como supervisor en proyectos y/o servicios de instalación y/o verificación de mantenimiento de sistemas de medición y/o subestaciones de distribución para empresas de distribución de energía eléctrica y/o contratistas.	Normatividad vigente del subsector Eléctrico (Código nacional de Electricidad y/o Ley de Concesiones Eléctricas y/o Reglamento de seguridad y Salud en trabajos con Electricidad (RESESATE)) y/o Capacitaciones Técnicas recibidas (Sistemas Eléctricos de Distribución y/o Equipos de Medición y software aplicados y/o Transformadores de Potencia y/o Transformadores de medida y/o Maniobras en media Tensión) y/o Capacitación en Seguridad, salud y medio Ambiente (mínimo 10 horas)	Serán los encargados de la supervisión del trabajo en campo que efectúe el personal operativo, reportarán los trabajos diarios, así como también se encargará de las actividades relacionadas con la seguridad y riesgo eléctrico. Se le implementará con los recursos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus funciones.

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Jefe de Unidad Operativa Montaje Electromecánico	De acuerdo con la cantidad de Unidades Operativas	Técnico electricista titulado y/o egresado	Mínimo tres (03) años en actividades relacionadas a la instalación y/o mantenimiento de sistemas de medición y/o conexiones eléctricas y/o subestaciones de distribución para empresas de distribución de energía eléctrica y/o contratistas.	Normatividad vigente del subsector Eléctrico (Código nacional de Electricidad y/o Ley de Concesiones Eléctricas y/o Reglamento de seguridad y Salud en trabajos con Electricidad (RESEATE)) y/o Capacitaciones Técnicas recibidas (Sistemas Eléctricos de Distribución y/o Equipos de Medición y software aplicados y/o Transformadores de Potencia y/o Transformadores de medida y/o Maniobras en media Tensión) y/o Capacitación en Seguridad, salud y medio Ambiente (mínimo 6 horas)	Será el responsable de la ejecución de los trabajos de montaje electromecánico y de la correcta presentación de la información de campo. Se le asignará las funciones de responsable de los trabajos encomendados, tendrá las funciones del supervisor en su ausencia durante la jornada laboral
Personal Operativo montaje electromecánico	De acuerdo con la cantidad de Unidades Operativas	Técnico electricista titulado y/o con experiencia en el subsector eléctrico mínimo de dos (02) años.	Mínimo un (01) año en actividades relacionadas a la instalación y/o mantenimiento de sistemas de medición y/o conexiones eléctricas y/o subestaciones de distribución y/o redes de distribución para empresas de distribución de energía eléctrica o contratistas	Normatividad vigente del subsector Eléctrico (Código nacional de Electricidad y/o Ley de Concesiones Eléctricas y/o Reglamento de seguridad y Salud en trabajos con Electricidad (RESEATE)) y/o Capacitaciones Técnicas recibidas (Sistemas Eléctricos de Distribución y/o Equipos de Medición y software aplicados y/o Transformadores de Potencia y/o Transformadores de medida y/o Maniobras en media Tensión) y/o Capacitación en Seguridad, salud y medio Ambiente (Mínimo de 4 horas)	Será el responsable de la ejecución de los trabajos de montaje electromecánico

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A
CONCURSO PUBLICO N° 024-2021-SEAL-1

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Jefe de la Unidad Operativa obras civiles	De acuerdo con la cantidad de Unidades Operativas	Operario con experiencia en obras civiles.	Mínimo dos (02) años en obras civiles para el subsector eléctrico.	Normatividad vigente del subsector Eléctrico (Código nacional de Electricidad y/o Ley de Concesiones Eléctricas y/o Reglamento de seguridad y Salud en trabajos con Electricidad (RESESATE)) y/o Capacitaciones Técnicas recibidas (Sistemas Eléctricos de Distribución y/o Equipos de Medición y software aplicados y/o Transformadores de Potencia y/o Transformadores de medida y/o Maniobras en media Tensión) y/o Capacitación en Seguridad, salud y medio Ambiente (Mínimo 6 horas)	Será el responsable de la ejecución de los trabajos relacionados a la instalación de muretes prefabricados, rotura y resane de veredas o picado de paredes y de la correcta presentación de la información de campo. Se le asignará las funciones de responsable de los trabajos encomendados, tendrá las funciones del supervisor en su ausencia durante la jornada laboral
Personal Operativo obras civiles	De acuerdo con la cantidad de unidades operativas.	Peón con experiencia en obras civiles.	Mínimo un (01) año en obras civiles	Normatividad vigente del subsector Eléctrico (Código nacional de Electricidad y/o Ley de Concesiones Eléctricas y/o Reglamento de seguridad y Salud en trabajos con Electricidad (RESESATE)) y/o Capacitaciones Técnicas recibidas (Sistemas Eléctricos de Distribución y/o Equipos de Medición y software aplicados y/o Transformadores de Potencia y/o Transformadores de medida y/o Maniobras en media Tensión) y/o Capacitación en Seguridad, salud y medio Ambiente (mínimo 2 horas)	Será el responsable de la ejecución de los trabajos relacionados a los trabajos de instalación de muretes prefabricados, rotura y resane de veredas o picado de paredes
Asistente de Gestión	1	Técnico Electricista, bachiller en Ingeniería y/o	Experiencia en trabajos o prestaciones de servicios Eléctricos	Normatividad vigente del subsector Eléctrico (Código nacional de Electricidad y/o Ley de Concesiones Eléctricas y/o Reglamento de	Será el responsable de la elaboración de los expedientes de ejecución y Documentos entregables.

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
		administración y/o carrera afín.		seguridad y Salud en trabajos con Electricidad (RESESATE)) y/o Capacitaciones Técnicas recibidas (Sistemas Eléctricos de Distribución y/o Equipos de Medición y software aplicados y/o Transformadores de Potencia y/o Transformadores de medida y/o Maniobras en media Tensión) y/o Capacitación en Seguridad, salud y medio Ambiente (mínimo 6 horas)	
Almacenero	1	Técnico Electricista, bachiller en Ingeniería y/o administración y/o carrera afín.	A criterio de la Contratista	Almacenes y/o compras, y/o Kardex, cursos en general de almacenamiento de Materiales (mínimo 4 horas)	Será responsable del control y almacenamiento de materiales y equipos propios o proporcionados por SEAL durante el Servicio.
Digitador	1	A criterio de la Contratista	A criterio de la Contratista	Computación, MS Office. (mínimo 4 horas)	Actuará como digitador de todos los registros levantados en Campo en los Sistemas Informáticos de SEAL

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

Handwritten signature or initials

14. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" será previsto en el literal C del numeral 10 del presente Capítulo.

15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 03 INTEGRANTES. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 40%.

16. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

16.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El servicio consiste en la instalación y/o reubicación de los sistemas de medición totalizadores en las subestaciones de distribución eléctrica en la concesión de SEAL, las cantidades son referenciales por sistema eléctrico:

ZONA	CANTIDAD DE SED
AREQUIPA	248
CAMANA	227
COLCA	58
CORIRE	139
HUANCA	8
PEDREGAL - LA JOYA	410
ISLAY	120
TOTAL	1,210

El servicio comprende trabajos de inspección previa, corte y reconexión del servicio eléctrico en en las subestaciones de distribución, instalación del sistema de medición, cajas portamedidor, caja para transformadores de corriente, ductos de protección mecánica, cable de control, cable de potencia, verificación de su correcto funcionamiento, instalación de muretes prefabricados y de ser el caso el desmontaje de los sistemas de medición totalizadores existentes,

Con respecto al traslado y viáticos del personal en los trabajos en la Zonales estarán a cargo de la contratista.

La entrega de materiales será en los almacenes de Parque industrial (dirección Av. Miguel Forga 131 Parque Industrial – Arequipa) y almacén Jesus (P.J. Ciudad Blanca S/N, comité 24, distrito de Paucarpata - Arequipa), el traslado de dichos materiales esta a cargo de la contratista quien será el responsable de tener los respectivos materiales en las zonas de trabajo en los momentos indicados.

La ubicación de las cajas portamedidor (muretes o pared de la SED) en una zona accesible de tal forma que se efectúe la toma de lectura desde el nivel del terreno SED.

16.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:

- Retirar el material de los almacenes de SEAL ubicados en la ciudad de Arequipa y

trasladarlos hasta las zonas de trabajo en las diferentes Zonales según los trabajos asignados, cualquier deterioro a los materiales será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA.

- Transportar a su personal y/o materiales al lugar de trabajo, por cuenta propia en vehículos identificados por SEAL.
- Deberá efectuar el pago de remuneraciones, beneficios sociales, derechos, y aportaciones que correspondan por cuenta propia, el pago de las remuneraciones deberá ejecutarse por medio de depósitos en cuentas bancarias que apertura LA CONTRATISTA a todos sus trabajadores.
- LA CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, o el de SEAL o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos y como consecuencia de este, en cuyo caso todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de LA CONTRATISTA.
- Deberá asumir y responder por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.
- Entregar a SEAL información parcial o total, de los trabajos que realiza, cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, correo electrónico u otro que requiera SEAL. Los formatos para la presentación de información serán entregados por SEAL.
- Entregar a SEAL una relación y ficha detallada de su personal, la cual deberá mantener actualizada en forma permanente. En el caso que la supervisión de SEAL detecte a personal no registrado, ésta aplicará las penalidades que correspondan.
- En el caso que por negligencia u otro de LA CONTRATISTA o de su personal, SEAL se vea afectado por la imposición de multas o sanciones por parte de OSINERGMIN; o de alguna otra autoridad, LA CONTRATISTA asumirá el total de la multa mencionada. Quedando SEAL autorizada a efectuar el respectivo descuento de las valorizaciones y/o garantías.
- La programación, ejecución y solicitud de Materiales requeridos de todas las actividades será bajo completa responsabilidad de LA CONTRATISTA, coordinando operativamente con SEAL, considerando además las acciones que incidan directamente sobre la calidad y continuidad del servicio.
- LA CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a SEAL (carta o email, según lo que indique SEAL) sus solicitudes de corte del suministro eléctrico de las SED's y cronograma de actividades para la primera y segunda quincena de cada mes con una anticipación de 15 días calendario para su evaluación y aprobación. Las solicitudes extemporáneas no serán tramitadas.
- Para los trabajos en los cortes programados del suministro eléctrico, LA CONTRATISTA deberá comunicar por escrito (carta o email, según lo que indique SEAL), la relación del personal que participará en los trabajos y cronograma de actividades con 48 horas de anticipación para su evaluación y aprobación. No se autorizará la ejecución de los trabajos cuando las comunicaciones sean extemporáneas.
- Asumir el pago por compensación cuando se exceda los tiempos de interrupciones programadas por razones imputables a LA CONTRATISTA.
- Deberá ingresar a los almacenes de SEAL todo material no utilizado y retirado de campo; según las indicaciones específicas que SEAL imparta al respecto.
- Deberá comunicar a los municipios y afectados por la rotura de veredas o zanjas. Así mismo deberá asumir los costos por las licencias correspondientes. Cualquier multa o sanción que se le aplicará a SEAL será descontada de las valorizaciones mensuales o de la carta fianza.
- LA CONTRATISTA deberá solicitar diariamente a los supervisores de SEAL, la inspección del equipamiento personal, herramientas y equipos para la ejecución de las actividades de campo programadas. SEAL a través de sus supervisores de campo verificará el equipamiento y autorizará de ser el caso la ejecución de los trabajos programados.

LA CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá dotar a sus trabajadores del equipo y herramientas que se requieran para la ejecución de los trabajos y de todo elemento de protección personal establecido por el RESESATE "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad" aprobado por R.M. 111 2013 MEM/DM.

- Deberá cumplir con lo establecido por el RESESATE "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad" aprobado por R.M. 111-2013 – MEM/DM, Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y de Salud en el Trabajo" y los procedimientos de trabajo establecido por SEAL.
- El CONTRATISTA deberá presentar Documentación y registros referentes a las relaciones laborales, Seguridad y salud en el trabajo.
- Los equipos, herramientas, elementos de trabajo y uniformes utilizados por LA CONTRATISTA deberán mantenerse en buen estado de uso y poseer las características adecuadas para el trabajo a realizar, lo cual será controlado en forma periódica por SEAL.
- Contratar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo el personal operativo.
- Deberá tomar todas las medidas de precaución que sean necesarias para evitar y prevenir accidentes en el personal que designe para la ejecución de los trabajos; así como a terceros; y en caso de que se produzcan será de su única y exclusiva responsabilidad.
- Deberá adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación.
- Deberá mantener al alcance de todos sus trabajadores los manuales de procedimientos de trabajo seguro y entrenarlos en la aplicación de estos.
- Deberá entregar a SEAL una relación y ficha detallada de su personal, la cual deberá mantener actualizada en forma permanente. En el caso que la supervisión de SEAL detecte a personal no registrado, ésta aplicará las penalidades que correspondan.
- Deberá entregar Mensualmente de manera impresa y vía Electrónica el informe Mensual de Seguridad, indicando la gestión en seguridad realizada durante el mes, así como la estadística en cuanto a accidentes, horas hombre, personal, otros.

LA CONTRATISTA está obligada a presentar la siguiente información y asistir a la charla de inducción para tramitar sus autorizaciones de ingreso:

- Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- Currículo Vitae documentado del personal donde se evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- Registro de capacitación del personal sobre identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo, usos de equipos de seguridad, procedimiento de trabajo, plan de contingencias, programa de seguridad y salud, según los requisitos aplicables.
- Registro de entrega equipos de protección personal.
- Certificado médico para trabajos con una duración menor a un año.
- Examen médico ocupacional para trabajos con una duración igual o mayor a un año.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados y comprobante de pago, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo destinado al servicio.
- Relación detallada de materiales, maquinarias, equipos y herramientas, donde se especifique el año de fabricación, marca, código y condición técnica satisfactoria.

La contratista está obligada a mantener en planilla a todo el personal del servicio con los beneficios sociales que la ley establezca durante el periodo de ejecución del trabajo.

El contratista deberá presentar mensualmente lo siguiente:

- Contratos de Trabajo de todo el personal (Al inicio del servicio y/o Personal Nuevo).
- Copia de seguridad del PLAME.
- Constancia de presentación y pago del PLAME.
- Copia de las boletas de las remuneraciones firmadas.
- Copia de aportaciones a ESSALUD y AFP.
- Copia de Seguro Vida Ley

16.3 EXIGENCIAS PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Para el inicio de la prestación del servicio, LA CONTRATISTA deberá contar con el equipamiento necesario para el desarrollo de su labor, lo cual será inspeccionado y aprobado por SEAL.

El periodo de implementación es de 30 días calendario a partir de la notificación de SEAL (esto dependerá que SEAL cuente con los materiales en los Almacenes de SEAL), el inicio del servicio se contabiliza a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de implementación.

Para el inicio de la prestación del servicio LA CONTRATISTA deberá contar con la inspección y conformidad por parte de SEAL del equipamiento y exigencias mínimas establecidas en el presente documento:

- Verificación del Centro de Operaciones.
- Verificación del Stock de materiales menores.
- Verificación del cumplimiento de las características técnicas de los materiales suministrados.
- Verificación de los implementos de seguridad y herramientas de todo el personal.
- Verificación del equipamiento de las Unidades Operativas.
- Verificación del perfil y experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio.
- Verificación de las pólizas de seguros y exámenes médicos del personal.
- Verificación de los registros de capacitación.

Efectuada la inspección, SEAL comunicará a LA CONTRATISTA su conformidad y/o las observaciones que tenga al respecto.

En el caso de presentarse observaciones, LA CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de 5 días calendarios para subsanarla o a más tardar a la finalización del plazo para implementación.

En el caso que las observaciones no sean subsanadas dentro del plazo establecido, SEAL podrá aplicar las penalidades que correspondan por retraso en el inicio de la prestación del servicio.

SEAL podrá autorizar a la Contratista el inicio de las Operaciones con observaciones, siempre que éstas no afecten la calidad o seguridad de las operaciones.

El expediente del personal propuesto deberá estar conformada por:

- (a) Hoja de vida según el formato que entregue SEAL,
- (b) Fotocopia legalizada del documento que acredite el grado académico obtenido,
- (c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad,
- (d) Fotocopia del último recibo de luz cancelado del predio donde reside el personal de LA CONTRATISTA,
- (d) Certificados de capacitación en seguridad,
- (e) Certificados de trabajos concluidos y emitidos por sus anteriores empleadores,
- (f) Fotografía digital del personal de buena resolución.

16.4 MATERIALES QUE SUMINISTRARA SEAL

- Transformador de Corriente de acuerdo con el requerimiento.
- Caja portamedidor trifásica y monofásica según corresponda.
- Cable control según requerimiento.
- Cable de potencia según requerimiento.
- Mástil de hierro galvanizado de 1" x 5 m.
- Medidor Trifásico, clase 0.5, 4 hilos, Indirecto.
- Modem de comunicación GSM/GPRS. (si aplicara)
- Murete prefabricado.

16.5 MATERIALES QUE SUMINISTRAR POR LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales menores, que sean necesarios para el cumplimiento de los trabajos encomendados y que no sean suministrados por SEAL, los cuales deberán cumplir con las características requeridas por SEAL y deberán ser de

óptima calidad. Dentro de ellos se encuentran:

- Formatos de campo (en papel auto-copiativo, tamaño A4 y una copia),
- Pernos Socket 1/4" x 1" descabezables.
- Cinta de Vinil aislante
- Terminal de compresión de cobre estañado tipo anillo, para conductor 10mm², 16mm², 25mm², 35mm², 50mm², 70mm² y 120 mm².
- Terminal de compresión de cobre estañado tipo sobremoldeado y horquilla, para conductor de 2.5 mm².
- Borneras cortocircuitables de corriente.
- Borneras seccionables de tensión.
- Riel DIN de 35m (según DIN 50022).
- Fleje de acero inoxidable de 1/2" y hebillas de acero inoxidable de 1/2".
- Tubo y curvas de 90° de PVC (SAP) de 1".
- Caja para transformador de medida.
- Pintura esmalte.
- Tornillos de encarne.
- Conductor TW 2.5 mm² y 4mm²,
- Resina expandible de poliuretano.
- Cemento, piedra chancada, arena gruesa, arena fina y agregados,
- Soldadura
- Grapas Bimetálicas
- Otros materiales menores.

SEAL se reserva el derecho de efectuar todas las pruebas que requiera, con el objeto de garantizar que el material suministrado por LA CONTRATISTA sea de óptima calidad y satisfacen las exigencias del presente documento y las normas de referencia. Los costos derivados de la ejecución de las pruebas señaladas correrán por cuenta de LA CONTRATISTA.

En caso de que los materiales no cumplan con las pruebas de aceptación, estos deberán ser reemplazados por cuenta de LA CONTRATISTA.

Las hojas de características, que se adjuntan en los anexos, deberán ser presentadas por el postor junto con la propuesta técnica debidamente llenada, firmada y sellada.

16.6 STOCK DE MATERIALES MINIMOS

LA CONTRATISTA deberá implementar una política para la gestión de stock de los materiales menores, efectuar un control del stock diario y programación adecuada de sus compras, de tal forma que le permita garantizar el suministro oportuno de materiales para la prestación del servicio con calidad y eficiencia.

LA CONTRATISTA al inicio de la prestación del servicio deberá contar con un stock mínimo de materiales y mantener un stock de materiales suficiente para cubrir los requerimientos mensuales, LA CONTRATISTA, podrá contar con otros materiales u otras cantidades superiores a las indicadas por SEAL.

SEAL Efectuará el control del stock al inicio del servicio y al inicio de cada mes.

N°	MATERIALES	UNID.	Stock mínimo inicial y al inicio de cada mes
01	Tornillo de encarne	Pza.	500
02	Cinta Aislante de vinil de 19mmx20m, 018 mm de espesor, resistente a la Humedad, abrasión, corrosión del cobre, álcalis y rayos UV, con Certificación de Entidad Reconocida.	Pza.	200
03	Pintura esmalte	Galón	1
04	Hebillas de Acero Inoxidable de 1/2"	Und.	200
05	Fleje de Acero Inoxidable de 1/2"	Rollo	20

N°	MATERIALES	UNID.	Stock mínimo inicial y al inicio de cada mes
06	Terminales de compresión de cobre estañado 25 mm2	Und.	200
07	Terminales de compresión de cobre estañado 35 mm2	Und.	200
08	Terminales de compresión de cobre estañado 50 mm2	Und.	100
09	Terminales de compresión de cobre estañado 70 mm2	Und.	100
10	Terminales de compresión de cobre estañado 120 mm2	Und.	50
11	Terminales tipo Sobre Moldeado.	Und	500
12	Caja para transformador de medida Núcleo Partido	Und	100
13	Caja para transformador de medida Núcleo Toroidal (cerrado)	Und	100
14	Arena fina	m ³	1
15	Arena gruesa	m ³	3
16	Cemento 42.5 kg	Bolsa	20

El costo de traslado y la forma de almacenaje correrán por cuenta de LA CONTRATISTA, tanto para la ciudad de Arequipa como para las Zonales.

Cuando el contrato de servicios haya perdido su vigencia o haya sido resuelto, SEAL no asumirá el stock físico de los materiales menores de LA CONTRATISTA, ni pagará monto alguno por los saldos existentes en los almacenes de LA CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS CAJAS METALICAS PARA LOS TRASFORMADORES DE CORRIENTE, el diseño deberá ser entregado a SEAL durante el periodo de implementación para su aprobación, tener presente que son dos tipos ya que se instalaran cajas para transformadores de corriente con corte programado (Núcleo cerrado Toroidal) y sin corte programado (Núcleo Partido) y en la tapa deberá ir rotulado "TRANSFORMADORES DE CORRIENTE", en color Blanco.

N°	Descripción	Unidad	Valor solicitado
1.00	Información general		
1.01	País de Procedencia		(Indicar)
1.02	Fabricante		(Indicar)
2.00	Características		
2.01	Material		Plancha LAF
2.02	Norma técnica		ASTM A366
2.03	Dimensiones mínimas (alto x ancho x profundidad)	mm	300 x 210 x 160
2.04	Espesor mínimo de la plancha		
	- Tapa	mm	0.9
	- Cuerpo de la caja	mm	0.9
2.05	Preparación de la superficie		Arenado comercial
2.06	Pintura anticorrosiva Epóxico		
	- Numero de capas		1
	- Espesor por capa	um	90
2.07	Esmalte Epóxico		
	- Numero de capas		2
	- Espesor por capa	um	65

N°	Descripción	Unidad	Valor solicitado
2.09	Color gris		RAL 7032
2.1	Unión de partes mecánicas por soldadura		SI
2.11	Tipo de cerradura		02 perno socket 1/4" x 1"
2.12	Agujeros 6mm profundidad en la tapa y tuerca en el cuerpo de la caja para asegurar perno socket		SI
2.13	Angulo de apertura de la puerta		120°
2.14	Perno de conexión a tierra electrosoldado		SI
2.15	Aletas para la instalación de caja en poste		SI
2.16	Agujeros para pasar cable		
	- Tipo de corte		Por estampado
	- Cara lateral derecha (cantidad y diámetro)		3 agujero, 50 mm
	- Cara lateral izquierda (cantidad y diámetro)		3 agujero, 50 mm
	- Cara inferior (cantidad y diámetro)		1 agujero, 30 mm
2.17	Bisagra giratoria en tapa, lado derecho.		2
2.18	Pernos y bisagras de Acero inoxidable		SI
2.19	Doble de plancha del cuerpo en la parte frontal para formación de marco y soporte de puerta.		SI
2.20	Deberá tener espacio suficiente y adecuado para alojar transformadores de corriente tipo barra pasante, interruptor Termomagnético y borneras de conexión tensión corriente.		SI
3	Accesorios		
3.01	Pernos de sujeción (pernos socket)		
	- Cantidad		2
	- Dimensiones	Pulgadas	1/4" x 1"
	- Material y dureza		De Acero grado 5
	- Deberá poseer decapado negro (color negro)		SI
	- Llave de ajuste de los pernos		Llave hexagonal de 3/16"
	- N° de hilos por pulgada		20
	- Instalados en sus respectivas cajas		SI
3.03	Gomas de protección desmontable para protección del agujero para pasar cable.		SI

16.7 GARANTÍAS DE LOS MATERIALES

LA CONTRATISTA deberá garantizar que los materiales menores suministrados cumplan con las normas técnicas de calidad vigentes y otras establecidas para ser utilizados en conexiones eléctricas. Todo material utilizado por LA CONTRATISTA deberá contar con Certificado de Calidad el cual deberá ser entregado a SEAL así mismo todo el material deberá tener una garantía de reemplazo por defectos de fabricación y/o por no cumplir con las normas técnicas de calidad o exigencias de SEAL. SEAL podrá rechazar los materiales a utilizar que son propuestos por LA CONTRATISTA cuando incumplan las normas técnicas de calidad exigidas.

16.8 UNIDADES OPERATIVAS

Para la prestación del servicio se requiere una cantidad mínima de tres (03) Unidades Operativas para instalación de totalizadores y una (01) Unidad Operativa para obras civiles. Cada unidad operativa que realizará los trabajos de instalación de totalizadores estará conformada como mínimo por el siguiente personal:

- Un (01) Jefe de Unidad Operativa (montaje electromecánico)
- Dos (02) Técnicos Electricistas
- Un (01) Técnico Electricista – Chofer

La unidad operativa que realizará los trabajos de instalación de muretes prefabricados, picado, rotura y resane de veredas o picado de paredes estará conformada como mínimo por el siguiente personal:

- Un (01) Jefe Unidad Operativa (obras civiles)
- Dos (02) peón
- Un (01) chofer

16.9 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO

Para la prestación del servicio LA CONTRATISTA deberá de realizar las actividades de acuerdo con la resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad" (RESESATE), así como también la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo". Antes del inicio de la prestación del servicio, LA CONTRATISTA deberá presentar a SEAL el Análisis de Seguridad en la Tarea – AST y procedimientos por cada una de las actividades a realizar; a fin de que éstas sean evaluadas, observadas o aprobadas por SEAL para su implementación. Junto con la documentación antes señalada, LA CONTRATISTA también deberá presentar su "Plan de Contingencias" frente a situaciones eventuales que pongan en riesgo la seguridad de su personal y de prestación del servicio que presta a SEAL (incluye organización prevista originalmente para el servicio).

16.10 CANTIDAD DEL REQUERIMIENTO

Las cantidades referenciales requeridas por cada actividad son las siguientes:

Actividad	Descripción	Cantidad
1	Inspección de Factibilidad en SED	1350
2	Instalación de Reductores de Corriente en Tablero con Corte Programado	280
3	Instalación de Transformadores de Corriente sin Tablero con Corte Programado	527
4	Instalación de Transformadores de Corriente en Tablero sin Corte Programado	160
5	Instalación de Transformadores de Corriente sin Tablero sin Corte Programado	135
6	Instalación de Medidor y Cable de Control	1224
7	Instalación de Murete para totalizador	1180
8	Instalación de caja portamedidor para totalizador en SED caseta	44

NOTA: Las actividades son referenciales

16.11 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Actividad 01: Inspección previa de Factibilidad.

Descripción de la Actividad:

- Esta actividad comprende la inspección previa de factibilidad para la instalación de totalizadores en Subestaciones de Distribución.

- Comprende el registro de datos necesarios para el requerimiento de material a utilizar en la Instalación, así como detectar las condiciones en la cual se encuentra el sistema de medición en la Subestación.

Condiciones de Aplicación:

- Esta actividad será aplicada para suministros monofásicos y trifásicos que totalizan la energía entregada a los clientes asociados a la subestación.
- Se aplicará para totalizadores en subestaciones de distribución tipo monoposte, biposte o caseta.
- Se aplicará en suministros con medidores en conexión indirecta o directa.
- Se realizarán en toda la concesión de SEAL.

Seguridad de los trabajos

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- El personal debe contar con Equipo de Protección Personal adecuado para realizar la tarea
- Inspección del estado de equipos y herramientas.
- Deben cumplir con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo RESESATE.
- La presente tarea debe realizarse cumpliendo lo especificado en el C.N.E. y Normas Técnicas Vigentes.

Trabajos para realizar

Ubicación de la zona de trabajo

- Se deberá efectuar la ubicación física de la S.E.D. en la cual se efectuará la inspección del suministro totalizador
- Se deberá cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos (enmallado de color anaranjado fosforescente).

Registro de datos de la Subestación.

- Indicar tipo de Subestación (Aérea Monoposte, Aérea biposte o caseta)
- Registrar datos de placa del Transformador
- Tipo de Red
- Ubicación de Medidor Totalizador (Tablero, caja Portamedidor u otro)
- Datos del sistema de medición existente.
- Apertura de caja Portamedidor en caso el Medidor Totalizador se encuentre en el interior.
- Medición de Corrientes en cada Fase
- Medición de Tensiones entre Fases y Líneas.
- Verificar estado de Transformadores de Corriente según su relación de transformación.
- Verificación y registro de Secuencia de Fases.
- Verificación y registro de estado y calibre de Conductor alimentador del transformador al tablero de Distribución o Interruptor General.

Detección de fugas a tierra en la subestación

- Se efectuará mediciones de tensiones respecto a Neutro y Tierra
- Se efectuará medición de corrientes homopolares y del conductor neutro a tierra de la subestación.

Configuración del expediente de intervención

- Se deberán llenar los formatos que solicite SEAL en medio físico o medio electrónico.
- Metrados para la normalización de la conexión.
- Se deberá adjuntar reporte Fotográfico impreso (03 Fotografías como mínimo).
- Se deberá cargar al Sistema Comercial todas las fotografías registradas.

Materiales que suministrará LA CONTRATISTA

- Soldadura en caso se requiera,
- Cinta de Vinil Aislante
- Pernos descabezables, en caso sea necesario.
- Formatos según diseño entregado por SEAL.
- Pintura para la rotulación del suministro
- Tres (03) fotografías Impresas y digitales (como mínimo),

Actividades complementarias incluidas

- SEAL podrá adicionar algún otro tipo de actividad complementaria, en el caso que

lo considere necesario para la mejora del servicio recibido o cuando la normatividad así lo exija. Esto se refiere básicamente a cambios en los procedimientos de trabajo o forma de desarrollar la actividad.

Actividad 02: Instalación de Transformadores de Corriente en Tablero con Corte Programado

Descripción de la Actividad

- Esta actividad comprende la instalación de los transformadores de corriente de núcleo Cerrado Torodiales para la medición en subestaciones de distribución con tablero BT de distribución en el cual se tenga corte programado.
- Comprende el corte y reconexión del servicio eléctrico de cada subestación.
- Comprende la instalación de los transformadores de corriente, si corresponde deberán ser cortocircuitados.

Condiciones de aplicación

- Esta actividad será aplicada para suministros monofásicos y trifásicos que totalizan la energía entregada a los clientes asociados a la subestación.
- Se aplicará para totalizadores en subestaciones de distribución aérea tipo Monoposte y Biposte, caseta o Bóveda.
- Se realizarán en toda la concesión de SEAL.

Seguridad de los trabajos

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- LA CONTRATISTA deberá comunicar en tiempo real las maniobras de interrupción - reposición del servicio al Supervisor Responsable de SEAL.
- El personal debe contar con los Equipo de Protección Personal y herramientas necesarias para la ejecución de la actividad. LA CONTRATISTA deberá inspeccionar y garantizar el buen estado de equipos y herramientas.
- LA CONTRATISTA deberá regirse al horario programado por SEAL para la ejecución de estos trabajos.
- Deberá cumplir con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo (RESESATE)
- LA CONTRATISTA deberá presentar el expediente impreso para la Solicitud de maniobras de los Cortes programados al centro de operaciones adjuntando la Relación de personal que participará en los trabajos, cronograma de actividades, SCTR, SOAT de vehículos y planos GIS de cada subestación a intervenir

Trabajos para realizar

- Se deberá efectuar la ubicación física de la S.E.D. en la cual se instalará los Transformadores de Corriente.
- Se deberá cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos (enmallado de color anaranjado fosforescente).
- Desenergización de la S.E.D. y apertura de los cortacircuitos de la red de media tensión.
- Deberá verificar la desenergización con un revelador de tensión.
- Colocar las puestas a tierra temporarias como sistema de protección.
- Deberá verificar la secuencia de fases y marcar los conductores de energía antes de proceder a la desconexión de estos.
- Deberá desconectar el cable de potencia.
- Deberá efectuar la instalación de los transformadores de corriente en el interior del tablero BT de distribución. Se deberá hacer pasar los cables de potencia a través de los transformadores de corriente.
- La instalación de los Transformadores de Corriente de núcleo Cerrado deberá estar que el medidor totalizador registre la totalidad de energía incluyendo el alumbrado público.
- Energizar la S.E.D., verificar la secuencia de fases positiva y verificar que el servicio en la zona es conforme.
- Verificar la presencia de fuga a tierra en la red secundaria mediante las mediciones de tensiones respecto a tierra, corriente homopolar y corriente en el conductor de puesta a tierra.
- Una vez concluidos los trabajos y antes que el personal se retire, LA CONTRATISTA deberá dejar la zona totalmente limpia de escombros y/o residuos de materiales eléctricos.
- Se deberán llenar los formatos que solicite SEAL.

- Se deberán tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica, tomas antes y después de cada trabajo que demuestren su ejecución.

Expediente de trabajos

- Reporte en formato aprobado por SEAL.
- Reporte fotográfico impreso y en medio digital, el reporte deberá contener 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color.

Materiales que suministrará LA CONTRATISTA

- Formatos de campo (en papel auto-copiativo, tamaño A4 y una copia).
- Terminal de cobre estañado tipo anillo, para conductor 10mm², 16mm², 25mm², 35mm², 50mm², 70 mm², 95mm² y 120mm².
- Cinta de vinil aislante.
- Riel DIN
- Borneras cortocircuitables de corriente y borneras seccionables de tensión, cuando se requiera.
- Pernos descabezables, tornillos de encarne.
- Resina expandible de poliuretano.
- Cable de Fuerza para modificaciones.
- 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color. SEAL solicitará fotografías adicionales impresas a color cuando lo requiera.
- Otros materiales menores que se requieran para la ejecución de la actividad.

Materiales que suministrará SEAL

- Medidor.
- Sistema de comunicación.
- Mástil de fierro galvanizado 1"x5 metros
- Transformador de corriente tipo barra pasante toroidal
- Cable de control y potencia.

Actividades complementarias incluidas

- Retiro o desmontaje de los sistemas de medición totalizadores existentes (medidor, transformadores de medida, caja portamedidor y demás componentes del sistema de medición).
- Cambio del cable de potencia cuando se requiera.
- Entrega de material retirado de campo en los almacenes de SEAL.
- Coordinar y gestionar con la Municipalidad de la jurisdicción u otra entidad correspondiente, de los trabajos a realizar de acuerdo con la normatividad.

Actividad 03: Instalación de Transformadores de Corriente sin Tablero con Corte Programado

Descripción de la Actividad

- Esta actividad comprende la instalación de los transformadores de corriente de núcleo Cerrado Torodiales para la medición en subestaciones de distribución sin tablero BT de distribución en el cual se tenga corte programado.
- Comprende el corte y reconexión del servicio eléctrico de cada subestación.
- Comprende la instalación de los transformadores de corriente, si corresponde deberán ser cortocircuitados.

Condiciones de aplicación

- Esta actividad será aplicada para suministros monofásicos y trifásicos que totalizan la energía entregada a los clientes asociados a la subestación.
- Se aplicará para totalizadores en subestaciones de distribución aérea tipo monoposte y biposte, caseta o Bóveda.
- Se realizarán en toda la concesión de SEAL.

Seguridad de los trabajos

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- LA CONTRATISTA deberá comunicar en tiempo real las maniobras de interrupción - reposición del servicio al Supervisor Responsable de SEAL.
- El personal debe contar con los Equipo de Protección Personal y herramientas

necesarias para la ejecución de la actividad. LA CONTRATISTA deberá inspeccionar y garantizar el buen estado de equipos y herramientas.

- LA CONTRATISTA deberá regirse al horario programado por SEAL para la ejecución de estos trabajos.
- Efectuar la instalación de la caja para transformadores de corriente. La caja deberá ser sujeta al poste con el Fleje de Acero como mínimo en 2 puntos diferentes.
- Deberá cumplir con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo (RESESATE)
- LA CONTRATISTA deberá presentar el expediente impreso para la Solicitud de maniobras de los Cortes programados al centro de operaciones adjuntando la Relación de personal que participará en los trabajos, cronograma de actividades, SCTR, SOAT de vehículos y planos GIS de cada subestación a intervenir

Trabajos para realizar

- Se deberá efectuar la ubicación física de la S.E.D. en la cual se instalará los Transformadores de corriente o transformadores de corriente.
- Se deberá cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos (enmallado de color anaranjado fosforescente).
- Desenergización de la S.E.D. y apertura de los cortacircuitos de la red de media tensión.
- Deberá verificar la desenergización con un revelador de tensión.
- Colocar las puestas a tierra temporarias como sistema de protección.
- Deberá verificar la secuencia de fases y marcar los conductores de energía antes de proceder a la desconexión de estos.
- Deberá desconectar el cable de potencia.
- La instalación de los Transformadores de Corriente de núcleo Cerrado deberá estar que el medidor totalizador registre la totalidad de energía incluyendo el alumbrado público.
- Energizar la S.E.D., verificar la secuencia de fases positiva y verificar que el servicio en la zona es conforme.
- Verificar la presencia de fuga a tierra en la red secundaria mediante las mediciones de tensiones respecto a tierra, corriente homopolar y corriente en el conductor de puesta a tierra.
- Una vez concluidos los trabajos y antes que el personal se retire, LA CONTRATISTA deberá dejar la zona totalmente limpia de escombros y/o residuos de materiales eléctricos.
- Se deberán llenar los formatos que solicite SEAL.
- Se deberán tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica, tomas antes y después de cada trabajo que demuestren su ejecución.

Expediente de trabajos

- Reporte en formato aprobado por SEAL.
- Reporte fotográfico impreso y en medio digital, el reporte deberá contener 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color.

Materiales que suministrará LA CONTRATISTA

- Formatos de campo (en papel auto-copiativo, tamaño A4 y una copia).
- Terminal de cobre estañado tipo anillo, para conductor 10mm², 16mm², 25mm², 35mm², 50mm², 70 mm², 95mm² y 120mm².
- Fleje de Acero Inoxidable de ½"
- Hebillas metálicas de ½".
- Cinta de vinil aislante.
- Riel DIN
- Borneras cortocircuitables de corriente y borneras seccionables de tensión, cuando se requiera.
- Pernos descabezables, tornillos de encarne.
- Resina expandible de poliuretano.
- Cable de Fuerza para modificaciones.
- Caja Metálica para Transformadores de corriente, según diseño aprobado por SEAL
- 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color. SEAL solicitará fotografías adicionales impresas a color cuando lo requiera.
- Otros materiales menores que se requieran para la ejecución de la actividad.

Materiales que suministrará SEAL

- Transformador de corriente tipo barra pasante toroidal

Actividades complementarias incluidas

- Retiro o desmontaje de los sistemas de medición totalizadores existentes (medidor, transformadores de medida, caja portamedidor y demás componentes del sistema de medición).
- Cambio del cable de potencia cuando se requiera.
- Entrega de material retirado de campo en los almacenes de SEAL.
- Coordinar y gestionar con la Municipalidad de la jurisdicción u otra entidad correspondiente, de los trabajos a realizar de acuerdo con la normatividad.

Actividad 04: Instalación de Transformadores de Corriente en Tablero sin Corte Programado

Descripción de la Actividad

- Esta actividad comprende la instalación de los transformadores de corriente de núcleo partido para la medición en subestaciones de distribución con tablero BT de distribución en el cual no se tenga corte programado.
- No se ejecutará el corte del servicio eléctrico de la subestación.
- Comprende la instalación de los Transformadores de Corriente de núcleo Partido, si corresponde deberán ser cortocircuitados.

Condiciones de aplicación

- Esta actividad será aplicada para suministros monofásicos y trifásicos que totalizan la energía entregada a los clientes asociados a la subestación.
- Se aplicará para totalizadores en subestaciones de distribución aérea tipo monoposte y biposte, caseta o Bóveda.
- Se realizarán en toda la concesión de SEAL.

Seguridad de los trabajos

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- LA CONTRATISTA deberá comunicar en tiempo real las maniobras de interrupción - reposición del servicio al Supervisor Responsable de SEAL.
- El personal debe contar con los Equipo de Protección Personal y herramientas necesarias para la ejecución de la actividad. LA CONTRATISTA deberá inspeccionar y garantizar el buen estado de equipos y herramientas.
- LA CONTRATISTA deberá regirse al horario programado por SEAL para la ejecución de estos trabajos.
- Deberá cumplir con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo (RESESATE)
- LA CONTRATISTA deberá presentar el expediente impreso para la Solicitud de maniobras de los Cortes programados al centro de operaciones adjuntando la Relación de personal que participará en los trabajos, cronograma de actividades, SCTR, SOAT de vehículos y planos GIS de cada subestación a intervenir

Trabajos para realizar

- Se deberá efectuar la ubicación física de la S.E.D. en la cual se instalará los Transformadores de corriente de núcleo Partido.
- Se deberá cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos (enmallado de color anaranjado fosforescente).
- Los trabajos se ejecutarán con las redes energizadas.
- Deberá efectuar la instalación de los Transformadores de corriente en el interior del tablero BT de distribución. Se deberá hacer pasar los cables de potencia a través de los transformadores de corriente de Núcleo Partido.
- La instalación de los Transformadores de Corriente de núcleo partido deberá estar instalados para que el medidor totalizador registre la totalidad de energía incluyendo el alumbrado público.
- Verificar la presencia de fuga a tierra en la red secundaria mediante las mediciones de tensiones respecto a tierra, corriente homopolar y corriente en el conductor de puesta a tierra.
- Una vez concluidos los trabajos y antes que el personal se retire, LA CONTRATISTA deberá dejar la zona totalmente limpia de escombros y/o residuos de materiales eléctricos.
- Se deberán llenar los formatos que solicite SEAL.

- Se deberán tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica, tomas antes y después de cada trabajo que demuestren su ejecución.

Expediente de trabajos

- Reporte en formato aprobado por SEAL.
- Reporte fotográfico impreso y en medio digital, el reporte deberá contener 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color.

Materiales que suministrará LA CONTRATISTA

- Formatos de campo (en papel auto-copiativo, tamaño A4 y una copia).
- Cinta de vinil aislante.
- Riel DIN
- Borneras cortocircuitables de corriente y borneras seccionables de tensión, cuando se requiera.
- Pernos descabezables, tornillos de encarne.
- Resina expandible de poliuretano.
- 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color. SEAL solicitará fotografías adicionales impresas a color cuando lo requiera.
- Otros materiales menores que se requieran para la ejecución de la actividad.

Materiales que suministrará SEAL

- Transformador de corriente de Núcleo Partido

Actividades complementarias incluidas

- Retiro o desmontaje de los sistemas de medición totalizadores existentes (medidor, transformadores de medida, caja portamedidor y demás componentes del sistema de medición).
- Cambio del cable de potencia cuando se requiera.
- Entrega de material retirado de campo en los almacenes de SEAL.
- Coordinar y gestionar con la Municipalidad de la jurisdicción u otra entidad correspondiente, de los trabajos a realizar de acuerdo con la normatividad.

Actividad 05: Instalación de Transformadores de Corriente sin Tablero sin Corte Programado

Descripción de la Actividad

- Esta actividad comprende la instalación de los Transformadores de corriente de núcleo partido para la medición en subestaciones de distribución con tablero BT de distribución en el cual no se tenga corte programado.
- No se ejecutará el corte del servicio eléctrico de la subestación.
- Comprende la instalación de los Transformadores de Corriente de núcleo Partido, si corresponde deberán ser cortocircuitados.

Condiciones de aplicación

- Esta actividad será aplicada para suministros monofásicos y trifásicos que totalizan la energía entregada a los clientes asociados a la subestación.
- Se aplicará para totalizadores en subestaciones de distribución aérea tipo monoposte y biposte, caseta o Bóveda.
- Se realizarán en toda la concesión de SEAL.

Seguridad de los trabajos

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- LA CONTRATISTA deberá comunicar en tiempo real las maniobras de interrupción - reposición del servicio al Supervisor Responsable de SEAL.
- El personal debe contar con los Equipo de Protección Personal y herramientas necesarias para la ejecución de la actividad. LA CONTRATISTA deberá inspeccionar y garantizar el buen estado de equipos y herramientas.
- LA CONTRATISTA deberá regirse al horario programado por SEAL para la ejecución de estos trabajos.
- Efectuar la instalación de la caja para transformadores de corriente. La caja deberá ser sujeta al poste con fleje de Acero como mínimo en 2 puntos diferentes.
- Deberá cumplir con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo (RESESATE)
- LA CONTRATISTA deberá presentar el expediente impreso para la Solicitud de maniobras de los Cortes programados al centro de operaciones adjuntando la Relación de personal que participará en los trabajos, cronograma de actividades,

SCTR, SOAT de vehículos y planos GIS de cada subestación a intervenir

Trabajos para realizar

- Se deberá efectuar la ubicación física de la S.E.D. en la cual se instalará los Transformadores de corriente de núcleo Partido.
- Se deberá cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos (enmallado de color anaranjado fosforescente).
- Los trabajos se ejecutarán con las redes energizadas.
- Deberá efectuar la instalación de los Transformadores de corriente en el interior del tablero BT de distribución. Se deberá hacer pasar los cables de potencia a través de los transformadores de corriente de Núcleo Partido.
- La instalación de los Transformadores de Corriente de núcleo partido deberá estar instalados para que el medidor totalizador registre la totalidad de energía incluyendo el alumbrado público.
- Verificar la presencia de fuga a tierra en la red secundaria mediante las mediciones de tensiones respecto a tierra, corriente homopolar y corriente en el conductor de puesta a tierra.
- Una vez concluidos los trabajos y antes que el personal se retire, LA CONTRATISTA deberá dejar la zona totalmente limpia de escombros y/o residuos de materiales eléctricos.
- Se deberán llenar los formatos que solicite SEAL.
- Se deberán tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica, tomas antes y después de cada trabajo que demuestren su ejecución.

Expediente de trabajos

- Reporte en formato aprobado por SEAL.
- Reporte fotográfico impreso y en medio digital, el reporte deberá contener 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color.

Materiales que suministrará LA CONTRATISTA

- Formatos de campo (en papel auto-copiativo, tamaño A4 y una copia).
- Cinta de vinil aislante.
- Fleje de Acero Inoxidable de ½"
- Hebillas para el fleje de cero de ½"
- Riel DIN
- Borneras cortocircuitables de corriente y borneras seccionables de tensión, cuando se requiera.
- Pernos descabezables, tornillos de encarne.
- Resina expandible de poliuretano.
- Caja Metálica para Transformadores de corriente, según diseño aprobado por SEAL
- 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color. SEAL solicitará fotografías adicionales impresas a color cuando lo requiera.
- Otros materiales menores que se requieran para la ejecución de la actividad.

Materiales que suministrará SEAL

- Transformador de corriente de Núcleo Partido

Actividades complementarias incluidas

- Retiro o desmontaje de los sistemas de medición totalizadores existentes (medidor, transformadores de medida, caja portamedidor y demás componentes del sistema de medición).
- Cambio del cable de potencia cuando se requiera.
- Entrega de material retirado de campo en los almacenes de SEAL.
- Coordinar y gestionar con la Municipalidad de la jurisdicción u otra entidad correspondiente, de los trabajos a realizar de acuerdo con la normatividad.

Actividad 06: Instalación de Medidor y Cable de Control.

Descripción de la Actividad

- Esta actividad comprende la instalación del sistema de medición y el cable de control en subestaciones de distribución.
- Comprende la instalación del medidor, instalación del cable de control y ductos de protección mecánica y la verificación del correcto funcionamiento del sistema de

medición.

Condiciones de aplicación

- Esta actividad será aplicada para suministros monofásicos y trifásicos que totalizan la energía entregada a los clientes asociados a la subestación.
- Se aplicará para totalizadores en subestaciones de distribución aérea tipo Monoposte y biposte, caseta o bóveda.
- Para la ejecución se deben tener instalados los transformadores de Corriente según las actividades previas.
- Se realizarán en toda la concesión de SEAL.

Seguridad de los trabajos

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- LA CONTRATISTA deberá comunicar en tiempo real la intervención a la SED al supervisor de SEAL.
- El personal debe contar con los Equipo de Protección Personal y herramientas necesarias para la ejecución de la actividad. LA CONTRATISTA deberá inspeccionar y garantizar el buen estado de equipos y herramientas.
- LA CONTRATISTA deberá registrarse al horario programado por SEAL para la ejecución de estos trabajos.
- Deberá cumplir con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo (RESESATE)

Trabajos para realizar

- Se deberá efectuar la ubicación física de la S.E.D. en la cual se realizará los trabajos.
- Se deberá cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos (enmallado de color anaranjado fosforescente).
- Se deberá efectuar la instalación del cable de control desde el medidor hasta los Transformadores de corriente.
- El cable de control deberá ser protegido con el mástil metálico de 1" y deberá estar sujeta al poste con el fleje de acero como mínimo en 3 puntos diferentes y en su extremo superior deberá sellarse para evitar el ingreso de agua con Resina expandible de poliuretano, en las SED aéreas.
- Para la SED en bóveda o caseta se deberá realizar el picado de la canalización (si se requiere) para el ingreso del cable de control, la actividad incluye la instalación y provisionamiento de tubería PVC para su protección.
- Instalación del medidor en la caja metálica. El medidor deberá estar bien ubicados en la caja porta medidor, de modo que no se tenga impedimentos en la toma de lectura (el contador de energía, puerto óptico y los datos de placa característicos deberán quedar visibles a través de la ventana de la caja porta medidor).
- El cable de control fuera de la edificación y en lugares accesibles dentro de la edificación, deberá protegerse mecánicamente con tubo PVC SAP hasta el punto de entrada de la caja portamedidor adosado a la pared, empotrado o soterrado según corresponda.
- Realización de las conexiones necesarias, asegurando que el medidor totalizador registre la totalidad de energía incluyendo el alumbrado público.
- Conexión de los conductores de entrada y salida en la bornera del medidor, de acuerdo con las características particulares del equipo de medida.
- Las conexiones del cable de control en el medidor, transformador de corriente y borneras, se realizará con terminales tipo Sobre moldeado de modo que se garantice un firme contacto eléctrico.
- Verificar el correcto funcionamiento del equipo de medición y transformadores de corriente; incluyendo la secuencia de fases positiva.
- Verificar la presencia de fuga a tierra en la red secundaria mediante las mediciones de tensiones respecto a tierra, corriente homopolar y corriente en el conductor de puesta a tierra.
- Verificar el conexionado del medidor y diagrama fasorial mediante software del medidor o equipo verificador.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de medición y de la secuencia de fases con la carga de los clientes.
- Se deberá asegurar la tapa de la caja con pernos descabezables.
- Se deberá rotular el número de suministro, SED y factor de medición en la caja con

pintura esmalte blanco y plantilla aprobada por SEAL.

- Una vez concluidos los trabajos y antes que el personal se retire, LA CONTRATISTA deberá dejar la zona totalmente limpia de escombros y/o residuos de materiales eléctricos.
- Se deberán llenar SIN ERRORES los formatos que solicite SEAL.
- Se deberán tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica, tomas antes y después de cada trabajo que demuestren su ejecución.

Expediente de trabajos.

- Reporte en formato aprobado por SEAL.
- Reporte fotográfico impreso y en medio digital, el reporte deberá contener 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color.

Materiales que suministrará LA CONTRATISTA

- Formatos de campo (en papel auto-copiativo, tamaño A4 y una copia).
- Tubo PVC SAP de 1", curvas de 90° PVC SAP de 1" y pegamento PVC.
- Pintura esmalte para rotulado del suministro.
- Fleje de Acero Inoxidable de ½"
- Hebillas metálicas de ½".
- Terminales tipo sobre moldeado y horquilla, para conductor 2.5mm².
- Cinta de Vinil aislante.
- Caja para transformador de medida.
- Borneras Cortocircuitables de corriente.
- Borneras Seccionables de tensión.
- Pernos Descabezables, tornillos de encarne.
- Resina expandible de poliuretano.
- 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color. SEAL solicitará fotografías adicionales impresas a color cuando lo requiera.
- Otros materiales menores que se requieran para la ejecución de la actividad.

Materiales que suministrará SEAL

- Medidor.
- Cable de control.
- Mástil de fierro galvanizado 1"x5m.

Actividades complementarias incluidas

- Retiro o desmontaje de los sistemas de medición totalizadores existentes (medidor, transformadores de medida, caja portamedidor y demás componentes del sistema de medición).
- Programación del medidor electrónico.
- Cambio del cable de potencia cuando se requiera.
- Entrega de material retirado de campo en los almacenes de SEAL.
- Pintado de la pared o muro con pintura base en los casos de empotrar la caja portamedidor.
- Coordinar y gestionar con la Municipalidad de la jurisdicción u otra entidad correspondiente, de los trabajos a realizar de acuerdo con la normatividad.

Actividad 07: Instalación de murete para totalizador.

Descripción de la Actividad:

- Esta actividad comprende la instalación del murete prefabricado para suministros monofásicos o trifásicos.
- Comprende la inspección previa de factibilidad de la instalación.
- Comprende el traslado de los muretes a las diferentes Zonas de Trabajo.
- Comprende la carga, transporte y descarga de materiales a obra (incluido el murete); rotura de vereda, apertura de hoyo, cimentación, resane de vereda, eliminación de materiales y otros que se requieran para la ejecución de la actividad.

Condiciones de aplicación

- Esta actividad será aplicada para suministros monofásicos y trifásicos que totalizan la energía entregada a los clientes asociados a la subestación.
- Se realizarán en toda la concesión de SEAL.

Seguridad de los trabajos

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea.
- El personal debe contar con los Equipo de Protección Personal y herramientas necesarias para la ejecución de la actividad. LA CONTRATISTA deberá inspeccionar y garantizar el buen estado de equipos y herramientas.

Trabajos para realizar

- Se deberá efectuar la ubicación física de la S.E.D. en la cual se instalará el murete.
- El murete se ubicará en la base o costado del poste de la subestación aérea, límite de propiedad en subestaciones caseta u otro lugar autorizado por SEAL.
- Cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos (enmallado de color anaranjado fosforescente) y trasladar los equipos de trabajo.
- Efectuar la rotura del concreto de la vereda o piso según se requiera.
- Excavación de hoyo de 40 cm. de profundidad para la cimentación del murete.
- El cable de control fuera de la edificación y en lugares accesibles dentro de la edificación, deberá protegerse mecánicamente con tubo PVC SAP hasta el punto de entrada de la caja portamedidor adosado a la pared, empotrado o soterrado según corresponda.
- Efectuar la instalación y cimentación del murete. El murete deberá empotrarse hasta la marca de nivel de empotramiento del murete. En la cimentación se deberá considerar un solado de mezcla de cemento y agregados de 7cm.
- Instalación de la tubería de ingreso y salida de los conductores.
- Resane y pulido del concreto de la vereda resanada.
- Una vez concluidos los trabajos y antes que el personal se retire, LA CONTRATISTA deberá dejar la zona totalmente limpia de escombros y/o residuos de materiales.
- Se deberán llenar los formatos que solicite SEAL.
- Se deberán tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica, así como tomas antes y después de cada trabajo que demuestren su ejecución.

Expediente de trabajos

- Reporte en formato aprobado por SEAL.
- Reporte fotográfico impreso y en medio digital, el reporte deberá contener 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color.

Materiales que suministrará LA CONTRATISTA

- Formatos de campo (en papel auto-copiativo, tamaño A4 y una copia).
- Tubo PVC SAP de 1", curvas de 90° PVC SAP de 1" y pegamento PVC.
- Piedras, piedra chancada, arena gruesa, arena fina, cemento, agua y otros agregados que se requieran.
- 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color. SEAL solicitará fotografías adicionales impresas a color cuando lo requiera.
- Fleje de Acero inoxidable y hebillas metálicas de ½".
- Otros materiales menores que se requieran para la ejecución de la actividad.

Materiales que suministrará SEAL

- Murete prefabricado

Actividades complementarias incluidas

- Coordinar y gestionar ante la Municipalidad de la jurisdicción u otra entidad correspondiente, de los trabajos a realizar de acuerdo con la normatividad.
- Limpieza interna de la caja portamedidor.

Actividad 08: Instalación de caja portamedidor para totalizador en SED caseta

Descripción de la Actividad

- Esta actividad comprende la instalación de la caja Portamedidor en subestaciones de distribución tipo caseta o bóveda.
- Comprende la apertura de nicho y la instalación de caja porta medidor.
- Esta actividad solo podrá ser ejecutada si ya se cuenta con los transformadores de

corriente correctamente instalados.

- La aplicación será según necesidad y previo resultado de la inspección de factibilidad.

Condiciones de aplicación

- Esta actividad será aplicada para suministros monofásicos y trifásicos que totalizan la energía entregada a los clientes asociados a la subestación.
- Se aplicará para totalizadores en subestaciones de distribución tipo caseta o bóveda.
- Se realizarán en toda la concesión de SEAL.

Seguridad de los trabajos

- Realizar un análisis de seguridad en la tarea AST.
- LA CONTRATISTA deberá comunicar en tiempo real al Supervisor Responsable de SEAL el inicio de las actividades.
- El personal debe contar con los Equipo de Protección Personal y herramientas necesarias para la ejecución de la actividad. LA CONTRATISTA deberá inspeccionar y garantizar el buen estado de equipos y herramientas.
- LA CONTRATISTA deberá regirse al horario programado por SEAL para la ejecución de estos trabajos.
- Deberá cumplir con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo (RESESATE)
- LA CONTRATISTA deberá presentar el expediente impreso para la Solicitud de maniobras de los Cortes programados al centro de operaciones adjuntando la Relación de personal que participará en los trabajos, cronograma de actividades, SCTR, SOAT de vehículos y planos GIS de cada subestación a intervenir.

Trabajos para realizar

- Se deberá efectuar la ubicación física de la S.E.D. en la cual se ejecutarán los trabajos.
- Se deberá cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos (enmallado de color anaranjado, fosforescente).
- El cable de control fuera de la edificación y en lugares accesibles dentro de la edificación, deberá protegerse mecánicamente con tubo PVC SAP hasta el punto de entrada de la caja portamedidor adosado a la pared, empotrado o soterrado según corresponda.
- Instalación de la caja portamedidor en la pared de la subestación.
- Se deberá asegurar la tapa de la caja con pernos descabezables.
- Se deberá rotular el número de suministro y factor de medición en la caja con pintura esmalte blanco y plantilla aprobada por SEAL según corresponda.
- Se deberá resanar la Pared de la Subestación con estuque de cemento utilizando las herramientas necesarias para el acabado final tanto en el exterior como interior de la caseta.
- Se Pintará la zona estucada con una capa base y una de pintura del mismo color de la pared.
- Una vez concluidos los trabajos y antes que el personal se retire, LA CONTRATISTA deberá dejar la zona totalmente limpia de escombros y/o residuos de materiales eléctricos.
- Se deberán llenar los formatos que solicite SEAL.
- Se deberán tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica, tomas antes y después de cada trabajo que demuestren su ejecución.

Expediente de trabajos

- Reporte en formato aprobado por SEAL.
- Reporte fotográfico impreso y en medio digital, el reporte deberá contener 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color.

Materiales que suministrará LA CONTRATISTA

- Formatos de campo (en papel auto-copiativo, tamaño A4 y una copia).

- Tubo PVC SAP de 1", curvas de 90° PVC SAP de 1" y pegamento PVC.
- Pintura esmalte para rotulado del suministro.
- Pernos descabezables, tornillos de encarne.
- 3 fotografías digitales (como mínimo) impresas a color. SEAL solicitará fotografías adicionales impresas a color cuando lo requiera.
- Otros materiales menores que se requieran para la ejecución de la actividad.

Materiales que suministrará SEAL

- Caja portamedidor.

Actividades complementarias incluidas

- Retiro o desmontaje de los sistemas de medición totalizadores existentes (medidor, transformadores de medida, caja portamedidor y demás componentes del sistema de medición).
- Entrega de material retirado de campo en los almacenes de SEAL.
- Corte con amoladora y picado de nicho y canal para ducto en la pared de la subestación.
- Instalación de la caja portamedidor. La caja porta medidor deberá ser empotrada en el exterior de la pared de la subestación a una altura sobre el nivel del piso de 1.0 metro con vereda y 1.2 metros sin vereda.
- Empotrado de ducto en pared.
- Resanado de pared exterior e interior y pintado de la pared con pintura base y pintura del color de pared para el acabado final.
- Deberá coordinar y notificar a la Municipalidad de la jurisdicción u otra entidad correspondiente, de los trabajos a realizar de acuerdo con la normatividad.

En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.

El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **365 días calendario** el mismo que se computa terminado el periodo de implementación

El periodo de implementación será de 30 días calendarios, el cual Iniciará al día siguiente que SEAL cuente con el 100% de materiales en el almacén y emitida la conformidad de los materiales previa coordinación con el administrador del Contrato.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en toda la concesión de SEAL, según lo detallado en la distribución de actividades.

19. PENALIDADES:

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

19.2 OTRAS PENALIDADES:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación

de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.00	Cambio de Personal		
1.01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1.00 UIT por cada día de ausencia del personal, se contabilizará los días calendarios de la ausencia del personal.	Según informe de la supervisión del Contrato.
1.02	Por la ausencia del Coordinador del servicio y/o del supervisor de campo	1.00 UIT por cada día de ausencia sin comunicación a SEAL	Según informe de la supervisión del Contrato.
2.00	INFORMACION		
2.01	Error de registro de información en las liquidaciones	0.05 UIT por cada liquidación con observaciones la cual deberá ser levantada en un plazo máximo de 02 día calendario.	Según informe de la supervisión del Contrato.
2.02	Configuración del expediente de trabajo incompleta o con errores	0.05 UIT por cada expediente de SED con observaciones, la cual deberá ser levantada en un plazo máximo de 02 día calendario.	Según informe de la supervisión del Contrato.
3.00	EFFECTIVIDAD		
3.01	Trabajos efectuados fuera del plazo establecido y/o Programado.	1.00 UIT por cada expediente caso	Según informe de la supervisión del Contrato.
3.02	Demora en la entrega de información (Expediente de campo, informes, fotografías, entre otros)	0.05 UIT por cada caso observado, la cual deberá ser levantada en un plazo máximo de 02 días calendario.	Según informe de la supervisión del Contrato.
4.00	EQUIPAMIENTO		
4.01	Vehículo no cuenta con las herramientas o equipos mínimos exigidos.	0.50 UIT por unidad que se detecte sin herramientas o equipamiento Mínimo exigido, la cual será suspendida hasta el levantamiento de Observaciones.	Según informe de la supervisión del Contrato.
4.02	Personal no cuenta con las herramientas o equipos mínimos exigidos.	0.50 UIT por persona que se detecte sin herramientas o equipamiento Mínimo exigido, la cual será suspendida hasta el levantamiento de Observaciones.	Según informe de la supervisión del Contrato.
4.03	Equipo de comunicación defectuosos	0.50 UIT por equipo de comunicación que se detecte defectuoso.	Según informe de la supervisión del Contrato.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4.04	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización	0.50 UIT por persona que se detecte sin herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal, la cual será suspendida hasta el levantamiento de Observaciones.	Según informe de la supervisión del Contrato.
4.05	No mantener sus vehículos en buen estado (mantenerlo sin abolladuras, vidrios rajados, asientos rotos u otras deficiencias)	0.20 UIT por vehículos en buen estado (mantenerlo sin abolladuras, vidrios rajados, asientos rotos u otras deficiencias), la cual será suspendida hasta el levantamiento de Observaciones.	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.00	IDENTIFICACION CON SEAL		
5.01	Uso indebido de la credencial de identificación	1.00 UIT por caso que se detecte el uso indebido de la credencial de identificación, se solicitara el retiro inmediato del personal, pago de todos los gastos en los que incurra SEAL para proteger sus intereses.	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.02	Pérdida o extravió no comunicada en el día del carné de identificación.	0.20 UIT por caso que se detecte y no sea comunicado en el día, Presentar denuncia policial y pago de todos los gastos en los que incurra SEAL para proteger sus intereses.	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.03	Vehículo utilizado sin la debida autorización de SEAL	0.50 UIT por caso que se detecte el uso de Vehículo utilizado sin la debida autorización de SEAL, se solicitara la suspensión inmediata del personal involucrado, pago de todos los gastos en los que incurra SEAL para proteger sus intereses.	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.04	Vehículo y/o unidad operativa sorprendida efectuando actos que atenten contra SEAL o terceros; o sorprendido realizando actividades que no se enmarcan en el contrato	0.80 UIT por caso que se detecte el uso de Vehículo utilizado sin la debida autorización de SEAL, se solicitara el retiro inmediato del personal involucrado, pago de todos los gastos en los que incurra SEAL para proteger sus intereses.	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.05	Personal sin uniforme completo, sin credencial o sin implementos de seguridad	0.20 UIT por caso detectado y la suspensión del personal involucrado	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.06	Personal laborando en estado etílico o con evidencias sintomáticas	1.00 UIT por caso detectado y se solicitara el Retiro del trabajador en forma definitiva incluido el Supervisor de campo.	Según informe de la supervisión del Contrato.
6.00	SEGURIDAD		
6.01	Pérdidas, daños o extravió de materiales proporcionados por SEAL	0.30 UIT por material perdido o extraviado, adicionalmente la Contratista asumirá el valor del material perdido a costo de la última	Según informe de la supervisión del Contrato.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		compra.	
6.02	Retraso en la renovación de implementos de seguridad (Ropa, Zapatos, guantes, caretas, mascarillas, etc.) después del plazo fijado por SEAL	0.10 UIT por caso detectado y se solicitará la suspensión del personal hasta que sea levantada la Observación	Según informe de la supervisión del Contrato.
6.03	No contar con botiquín de emergencias o botiquín con medicamentos vencidos o incompletos	0.20 UIT por caso detectado, se solicitará la suspensión de la Unidad operativa hasta que levanten la observación	Según informe de la supervisión del Contrato.
6.04	Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el RESESATE y Normas de Seguridad, previa evaluación	1.00 UIT por caso detectado, se solicitará la suspensión de la Unidad operativa hasta que levanten la observación	Según informe de la supervisión del Contrato.
7.00	FORMALIDAD		
7.01	Incumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias, legales, etc. (con su personal u otros).	0.5 UIT por caso detectado, Retención del pago de la factura hasta la normalización y/o término del contrato	Según informe de la supervisión del Contrato.
7.02	Chofer y/o vehículo detectado sin los documentos en regla	0.1UIT por caso detectado, se solicitará la suspensión de la unidad operativa hasta que levante la Observación.	Según informe de la supervisión del Contrato.
8.00	FIZCALIZACION		
8.01	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por la supervisión de SEAL o entidades reguladoras	1.00 UIT por incumplimiento detectado y los responsables deberán recibir capacitación con respecto al tema observado	Según informe de la supervisión del Contrato.
8.02	Impedir, obstaculizar o interferir con la función supervisora de SEAL o empresas autorizadas por ella	1.00 UIT por Impedir, obstaculizar o interferir con la función supervisora de SEAL o empresas autorizadas por ella y los responsables se solicitará el retiro del Proyecto.	Según informe de la supervisión del Contrato.
9.00	ACCIDENTES DE TRABAJO		
9.01	Por cada trabajador de LA CONTRATISTA, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente no utilizó sus EPPs o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10% del monto contractual por cada caso, Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.	Según informe de la supervisión del Contrato.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9.02	Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente no utilizó sus EPPs o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5% del monto contractual por cada caso por cada caso Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.	Según informe de la supervisión del Contrato.
9.03	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	5% del Monto de la garantía la aplicación de esta penalidad no exonera o impide que LA CONTRATISTA, alcance la carta Fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.	Según informe de la supervisión del Contrato.

NOTA 01: El valor de UIT será el establecido en la fecha del cálculo de la penalidad.

NOTA 02: En casos reiterativos las penalidades se aplicarán nuevamente.

Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía será calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo con la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo con la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o porque el acto que impuso la sanción quedó consentido y, por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL

El procedimiento para la aplicación de las penalidades será el siguiente:

- SEAL notifica a LA CONTRATISTA la(s) falta(s) incurrida(s), otorgándole 2 días hábiles de plazo después de notificada, para que presente su descargo en caso corresponda.
- Si LA CONTRATISTA lo solicita por escrito y antes del vencimiento del plazo otorgado para el descargo, SEAL programará una reunión para realizar un análisis conjunto de las faltas incurridas con LA CONTRATISTA. Sostenida la reunión, y sin ser notificada, se le otorgará a LA CONTRATISTA un plazo de 2 días calendario contados desde la fecha de la reunión, para que presente su descargo en caso corresponda.
- Cumplido con el plazo otorgado para el descargo y con el descargo presentado por LA CONTRATISTA (en caso sea presentado), SEAL procederá a efectuar la evaluación correspondiente cuyo resultado será comunicado a LA CONTRATISTA.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

20. PRESTACIONES ACCESORIAS. (FACULTATIVO)

No aplica en el presente requerimiento.

21. REAJUSTES:

No Corresponde en el presente requerimiento.

22. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 (dos) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Equipo de Control de Perdidas de la Unidad e Operaciones Comerciales de la Gerencia de Comercialización.

24. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, cuyos porcentajes aproximado será del 8.33% mensual del MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo de Control de Perdidas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe por parte de la CONTRATISTA indicado los trabajos ejecutados valorizados en coordinación con el Administrador de contrato.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato con SEAL
- Si es Consorcio presentar la copia de las empresas que forman el Consorcio

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes Virtual de SEAL (www.seal.com.pe), o por mesa de partes ubicado en la calle Consuelo 310 Arequipa.

25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con el equipamiento necesario para poder llevar de manera eficiente la ejecución del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">- Camionetas Pick Up doble cabina con una antigüedad no mayor a 5 años- Camión de 4tn doble cabina con baranda Alta con una antigüedad no mayor a 5 años- Equipos de medición: Pinzas Amperimétrica, Voltímetros, Secuencímetro con certificación vigente emitido por INACAL.- Equipos de Maniobra en Media Tensión: Pértiga, Revelador de Tensión- Puesta a Tierra temporarias para Media Tensión- Puesta a Tierra temporarias para Baja Tensión en tablero de distribución.- Laptop's <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con un centro de operaciones que cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Almacenes apropiados para el material a utilizar tanto para los proporcionados por SEAL como los propios.

- Servicios higiénicos como Mínimo 02 (damas y varones).
- Cochera con espacio suficiente para la cantidad de vehículos que utilice.
- Oficinas para labores administrativas y operativas implementadas con equipos de cómputo, internet, teléfono fijo, escáner u otros que ayuden con el procesamiento de información requerida por el servicio.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

El personal clave deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas:

- **Coordinador General:**
Especialidad: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.
- **Supervisor de Campo:**
Especialidad: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Coordinador General:

Tener **15 horas lectivas**, en la Normatividad vigente del subsector Eléctrico (Código nacional de Electricidad y/o Ley de Concesiones Eléctricas y/o Reglamento de seguridad y Salud en trabajos con Electricidad (RESESATE)) y/o Capacitaciones Técnicas recibidas (Sistemas Eléctricos de Distribución y/o Equipos de Medición y software aplicados y/o Transformadores de Potencia y/o Transformadores de medida y/o Maniobras en media Tensión) y/o Capacitación en Seguridad, salud y medio Ambiente del personal clave requerido como **Coordinador General**.

Supervisor de Campo:

Tener **10 horas lectivas**, en Conocimientos de la Normatividad vigente del subsector Eléctrico (Código nacional de Electricidad y/o Ley de Concesiones Eléctricas y/o Reglamento de seguridad y Salud en trabajos con Electricidad (RESESATE)) y/o Capacitaciones Técnicas recibidas (Sistemas Eléctricos de Distribución y/o Equipos de Medición y software aplicados y/o Transformadores de Potencia y/o Transformadores de medida y/o Maniobras en media Tensión) y/o Capacitación en Seguridad, salud y medio Ambiente del personal clave requerido como **Supervisor de Campo**.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS,

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Mínimo tres (03) años de experiencia como Gerente de Proyecto y/o jefe de proyecto y/o y/o Coordinador y/o jefe de área y/o jefe de departamento y/o jefe de unidad y/o Jefe de división, en proyectos y/o servicios de instalación y/o mantenimiento de sistemas de medición y/o conexiones eléctricas y/o subestaciones de distribución para empresas de distribución de energía eléctrica o contratistas.

Supervisor de Campo

Mínimo dos (02) años de experiencia como supervisor en proyectos y/o servicios de instalación y/o mantenimiento de sistemas de medición y/o subestaciones de distribución para empresas de distribución de energía eléctrica o contratistas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'910,743.96 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE TOTALIZADORES DE ENERGÍA EN SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE TOTALIZADORES DE ENERGÍA EN SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
<i>De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.00	Cambio de Personal		
1.01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1.00 UIT por cada día de ausencia del personal, se contabilizará los días calendarios de la ausencia del personal.	Según informe de la supervisión del Contrato.
1.02	Por la ausencia del Coordinador del servicio y/o del supervisor de campo	1.00 UIT por cada día de ausencia sin comunicación a SEAL	Según informe de la supervisión del Contrato.
2.00	INFORMACION		
2.01	Error de registro de información en las liquidaciones	0.05 UIT por cada liquidación con observaciones la cual deberá ser levantada en un plazo máximo de 02 día calendario.	Según informe de la supervisión del Contrato.
2.02	Configuración del expediente de trabajo incompleta o con errores	0.05 UIT por cada expediente de SED con observaciones, la cual deberá ser levantada en un plazo máximo de 02 día calendario.	Según informe de la supervisión del Contrato.
3.00	EFFECTIVIDAD		
3.01	Trabajos efectuados fuera del plazo establecido y/o	1.00 UIT por cada expediente caso	Según informe de la supervisión del

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Programado.		Contrato.
3.02	Demora en la entrega de información (Expediente de campo, informes, fotografías, entre otros)	0.05 UIT por cada caso observado, la cual deberá ser levantada en un plazo máximo de 02 días calendario.	Según informe de la supervisión del Contrato.
4.00	EQUIPAMIENTO		
4.01	Vehículo no cuenta con las herramientas o equipos mínimos exigidos.	0.50 UIT por unidad que se detecte sin herramientas o equipamiento Mínimo exigido, la cual será suspendida hasta el levantamiento de Observaciones.	Según informe de la supervisión del Contrato.
4.02	Personal no cuenta con las herramientas o equipos mínimos exigidos.	0.50 UIT por persona que se detecte sin herramientas o equipamiento Mínimo exigido, la cual será suspendida hasta el levantamiento de Observaciones.	Según informe de la supervisión del Contrato.
4.03	Equipo de comunicación defectuosos	0.50 UIT por equipo de comunicación que se detecte defectuoso.	Según informe de la supervisión del Contrato.
4.04	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización	0.50 UIT por persona que se detecte sin herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal, la cual será suspendida hasta el levantamiento de Observaciones.	Según informe de la supervisión del Contrato.
4.05	No mantener sus vehículos en buen estado (mantenerlo sin abolladuras, vidrios rajados, asientos rotos u otras deficiencias)	0.20 UIT por vehículos en buen estado (mantenerlo sin abolladuras, vidrios rajados, asientos rotos u otras deficiencias), la cual será suspendida hasta el levantamiento de Observaciones.	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.00	IDENTIFICACION CON SEAL		
5.01	Uso indebido de la credencial de identificación	1.00 UIT por caso que se detecte el uso indebido de la credencial de identificación, se solicitara el retiro inmediato del personal, pago de todos los gastos en los que incurra SEAL para proteger sus intereses.	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.02	Pérdida o extravió no comunicada en el día del carné de identificación.	0.20 UIT por caso que se detecte y no sea comunicado en el día, Presentar denuncia policial y pago de todos los gastos en los que incurra SEAL para proteger sus intereses.	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.03	Vehículo utilizado sin la debida autorización de SEAL	0.50 UIT por caso que se detecte el uso de Vehículo utilizado sin la debida autorización de SEAL, se solicitara la suspensión inmediata del personal involucrado, pago de todos los gastos en los que incurra	Según informe de la supervisión del Contrato.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		SEAL para proteger sus intereses.	
5.04	Vehículo y/o unidad operativa sorprendida efectuando actos que atenten contra SEAL o terceros; o sorprendido realizando actividades que no se enmarcan en el contrato	0.80 UIT por caso que se detecte el uso de Vehículo utilizado sin la debida autorización de SEAL, se solicitara el retiro inmediato del personal involucrado, pago de todos los gastos en los que incurra SEAL para proteger sus intereses.	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.05	Personal sin uniforme completo, sin credencial o sin implementos de seguridad	0.20 UIT por caso detectado y la suspensión del personal involucrado	Según informe de la supervisión del Contrato.
5.06	Personal laborando en estado étílico o con evidencias sintomáticas	1.00 UIT por caso detectado y se solicitara el Retiro del trabajador en forma definitiva incluido el Supervisor de campo.	Según informe de la supervisión del Contrato.
6.00	SEGURIDAD		
6.01	Pérdidas, daños o extravió de materiales proporcionados por SEAL	0.30 UIT por material perdido o extraviado, adicionalmente la Contratista asumirá el valor del material perdido a costo de la última compra.	Según informe de la supervisión del Contrato.
6.02	Retraso en la renovación de implementos de seguridad (Ropa, Zapatos, guantes, caretas, mascarillas, etc.) después del plazo fijado por SEAL	0.10 UIT por caso detectado y se solicitar la suspensión del personal hasta que sea levantada la Observación	Según informe de la supervisión del Contrato.
6.03	No contar con botiquín de emergencias o botiquín con medicamentos vencidos o incompletos	0.20 UIT por caso detectado, se solicitará la suspensión de la Unidad operativa hasta que levanten la observación	Según informe de la supervisión del Contrato.
6.04	Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el RESESATE y Normas de Seguridad, previa evaluación	1.00 UIT por caso detectado, se solicitará la suspensión de la Unidad operativa hasta que levanten la observación	Según informe de la supervisión del Contrato.
7.00	FORMALIDAD		
7.01	Incumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias, legales, etc. (con su personal u otros).	0.5 UIT por caso detectado, Retención del pago de la factura hasta la normalización y/o término del contrato	Según informe de la supervisión del Contrato.
7.02	Chofer y/o vehículo detectado sin los documentos en regla	0.1UIT por caso detectado, se solicitará la suspensión de la unidad operativa hasta que levante la Observación.	Según informe de la supervisión del Contrato.
8.00	FIZCALIZACION		

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8.01	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por la supervisión de SEAL o entidades reguladoras	1.00 UIT por incumplimiento detectado y los responsables deberán recibir capacitación con respecto al tema observado	Según informe de la supervisión del Contrato.
8.02	Impedir, obstaculizar o interferir con la función supervisora de SEAL o empresas autorizadas por ella	1.00 UIT por Impedir, obstaculizar o interferir con la función supervisora de SEAL o empresas autorizadas por ella y los responsables se solicitará el retiro del Proyecto.	Según informe de la supervisión del Contrato.
9.00 ACCIDENTES DE TRABAJO			
9.01	Por cada trabajador de LA CONTRATISTA, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente no utilizó sus EPPs o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10% del monto contractual por cada caso, Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.	Según informe de la supervisión del Contrato.
9.02	Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente no utilizó sus EPPs o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5% del monto contractual por cada caso por cada caso Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.	Según informe de la supervisión del Contrato.
9.03	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	5% del Monto de la garantía la aplicación de esta penalidad no exonera o impide que LA CONTRATISTA, alcance la carta Fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.	Según informe de la supervisión del Contrato.

NOTA 01: El valor de UIT será el establecido en la fecha del cálculo de la penalidad.

NOTA 02: En casos reiterativos las penalidades se aplicarán nuevamente.

Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía será calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo con la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo con la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual

deberá constituir la carta fianza; caso contrario y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o porque el acto que impuso la sanción quedó consentido y, por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL

El procedimiento para la aplicación de las penalidades será el siguiente:

- SEAL notifica a LA CONTRATISTA la(s) falta(s) incurrida(s), otorgándole 2 días hábiles de plazo después de notificada, para que presente su descargo en caso corresponda.
- Si LA CONTRATISTA lo solicita por escrito y antes del vencimiento del plazo otorgado para el descargo, SEAL programará una reunión para realizar un análisis conjunto de las faltas incurridas con LA CONTRATISTA. Sostenida la reunión, y sin ser notificada, se le otorgará a LA CONTRATISTA un plazo de 2 días calendario contados desde la fecha de la reunión, para que presente su descargo en caso corresponda.
- Cumplido con el plazo otorgado para el descargo y con el descargo presentado por LA CONTRATISTA (en caso sea presentado), SEAL procederá a efectuar la evaluación correspondiente cuyo resultado será comunicado a LA CONTRATISTA.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este se resolverá mediante arbitraje de Derecho organizado y administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLAUSULA DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

En cualquier momento durante la ejecución contractual y por un año posterior, la entidad a través del administrador de contrato, podrá realizar el monitoreo y auditoria al cumplimiento de las obligaciones contractuales de LA CONTRATISTA.

La auditoría de la ENTIDAD se realizara de conformidad con lo siguiente: (i) podrá inspeccionar

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

cualquier instalación que se use para la prestación del servicio/consultoría (ii) podrá revisar y examinar cualquier procedimiento a usarse por LA CONTRATISTA en el desempeño del servicio/consultoría para LA ENTIDAD, así como todos los datos generados de dicho desempeño, incluyendo los reportes escritos, reportes de auditoria, notas, programas o productos similares de trabajo que pudiera documentar el trabajo realizado o resultado logrados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'L' followed by a horizontal line and a cursive flourish.A handwritten mark in black ink, resembling a stylized letter 'Q' or a similar symbol.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

<i>La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.</i>

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021-SEAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 024-2021-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.